

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXI

Jueves, 26 de junio de 2014

Núm. 144

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncio del Área de Fomento sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2		
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a decretos adoptados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 2014	2		
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de julio 2014	11		
Ídem ídem por el concepto de abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre abril-junio 2014 y mes de julio 2014	11		
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal			
Anuncio relativo a notificación a interesados de percepción indebida de prestaciones por desempleo	12		
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Biota	12		
Comarca de la Comunidad de Calatayud (2)	13		
Figueruelas	19		
La Almolda	19		
Sofuentes	21		
Villarreal de Huerva	21		
Villarroya del Campo	22		
SECCIÓN SÉPTIMA			
Administración de Justicia			
<i>Juzgados de lo Social</i>			
Juzgado núm. 1 (2)	22		
Juzgado núm. 2 (2)	23		
Juzgado núm. 3 (2)	23		
Juzgado núm. 4 (2)	24		

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

ÁREA DE FOMENTO

Núm. 7.226

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el ministro de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el BOPZ.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Aragón (sita en plaza del Pilar, sin número, de Zaragoza), donde los interesados podrán consultarlos y obtener el documento de ingreso para el pago de la sanción.

Zaragoza, 13 de junio de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Laqueta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

Norma infringida: Ley Orgánica (LO), Ley (L), Real Decreto (RD); Art. = Artículo

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha resolución	Sanción en euros	Norma infringida/Art.
6/2014	Gerard Borrás Llovet	Cercedilla (Madrid)	27-05-2014	32	L 39/2003 - Art. 90.2 e)
12/2014	Addoule Singhath	Monzón Río Cinca (Huesca)	27-05-2014	32	L 39/2003 - Art. 90.2 e)

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

PRESIDENCIA

Núm. 6.933

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 2014.

Día 2

—Decreto núm. 1.492. Conceder a Aspansor Zaragoza (Asociación de Padres de Niños Sordos de Zaragoza) una subvención de 5.000 euros, con destino a “Animación a la lectura para personas con discapacidad auditiva”.

—Decreto núm. 1.493. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 36.579,33 euros, con destino a “Instalación de una escultura en la Plaza de Europa”.

—Decreto núm. 1.494. Dejar sin efecto el Decreto n.º 1.663, de 6 de junio de 2011, y encomendar a D. Pedro J. Navarro Trallero, Jefe del Servicio de Edificios Provinciales, el mantenimiento y conservación de los inmuebles propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza “Centro de Artes y Exposiciones” y “Casa de las Cinco Villas”, de Ejea de los Caballeros.

—Decreto núm. 1.495. Aprobar la nómina mensual del personal contratado para sustituciones por bajas de I.T. correspondiente al mes de abril de 2014.

—Decreto núm. 1.496. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/37 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 1.233.070,79 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.497. Devolver la garantía definitiva constituida por Gráficas Zar, S.L., en garantía del contrato de “Suministro de Material de Oficina, distribuido en tres lotes “ por importe de 313,65 euros, para el Lote A, 422,50 euros, para el Lote B y 206,35 euros, para el Lote C.

—Decreto núm. 1.498. Ratificar dos “Actas Previas de Ocupación” en expediente de expropiación por la ejecución del Proyecto de obras de “Acondicionamiento del CV-684: de la A-1601 a Undué de Lerda” respecto de parcela 298 del polg. 8 y parcela 513 del polg. 3, de Sos del Rey Católico.

—Decreto núm. 1.499. Reajustar las anualidades correspondientes al contrato del “Desglosado N.º 1 del proyecto de Infraestructuras del ciclo del agua y accesos a la villa de Tiermas-Sigües”.

—Decreto núm. 1.500. Tomar conocimiento de la tramitación de la Liquidación de las obras de “Conexión entre la CV-679 y la CV-846, variante de Cunchillos (Tm de Tarazona)”.

—Decreto núm. 1.501. Aprobar las liquidaciones por amortizaciones e intereses de préstamos, concertados por esta Diputación Provincial con varias Entidades Financieras.

—Decreto núm. 1.502. Autorizar a Áridos y Excavaciones Domingo Pascual, S.L. para realizar actuaciones en la CV-209, denominada Mediana a Fuentes de Ebro.

—Decreto núm. 1.503. Autorizar al Ayuntamiento de Plenas para realizar actuaciones en la CV-965, denominada Moyuela a Loscos, por Plenas.

—Decreto núm. 1.504. Autorizar al Ayuntamiento de Gallocañta para realizar actuaciones en la CV-633, denominada Gallocañta a Berrueco.

—Decreto núm. 1.505. Conceder una prórroga a Hermanos Esteban Gimeno para la realización de actuaciones en la CV-406, denominada Acceso a Cosuenda.

—Decreto núm. 1.506. Prorrogar el nombramiento efectuado como Auxiliar de Administración General, con carácter interino por acumulación de tareas, a favor de D.ª Ana María García García, con destino en el Servicio de Contratación y Compras.

Día 5

—Decreto núm. 1.507. Aprobar el alta de la liquidación de la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público local por ocupación del suelo, suelo y subsuelo. Ayuntamiento de Alhama de Aragón.

—Decreto núm. 1.508. Tomar conocimiento de las cuentas económico-financieras de la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Osera de Ebro, por el concepto de recargo provincial sobre el I.A.E, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.509. Aprobar las listas cobradoras del IBI, ejercicio 2014, y el fraccionamiento del pago de los correspondientes recibos, naturaleza urbana y naturaleza rústica, importe mayor a 50 euros.

—Decreto núm. 1.510. Aprobar las listas cobradoras del IBI, ejercicio 2014, y el fraccionamiento del pago de los correspondientes recibos, naturaleza urbana y naturaleza rústica, domiciliados. Varios municipios.

—Decreto núm. 1.511. Aprobar los padrones correspondientes a la segunda voluntaria de recursos locales del ejercicio 2014.

—Decreto núm. 1.512. Tomar conocimiento de la tramitación de la Certificación n.º 6 de Liquidación de las obras de “Nueva Infraestructura de la CV-686, “Acceso a Clarés de Ribota”.

—Decreto núm. 1.513. Ratificar “Acta de Mutuo Acuerdo” en relación con ejecución de proyecto de “Conexión entre CV-679 Y CV-846, Variante de Cunchillos (T.M. de Tarazona)”. respecto de la parcela 226 del polígono 48 del término municipal de Tarazona.

—Decreto núm. 1.514. Tomar conocimiento de las cuentas económico-financieras de la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, por el concepto de recargo provincial sobre el I.A.E, relativas al ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.515. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/39 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 369.702,28 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.516. Corregir error material advertido en el Decreto n.º 1.210, de 3 de abril de 2014, por el que se adjudicaba el contrato de “Rehabilitación de plataformas (limpieza y segado de arceles y cunetas) en carreteras de la red viaria provincial (ejercicio 2014-2017)”, a la empresa SEANTO, S.L, por un importe total de 339.010,64 euros.

—Decreto núm. 1.517. Desestimar la solicitud de un contribuyente de aplicación de bonificación en el IVTM. Ayuntamiento de María de Huerva.

—Decreto núm. 1.518. Declarar una bonificación del 50% solicitada por un contribuyente, en la cuota íntegra del IBI, para las viviendas habituales de titulares de familia numerosa. Ayuntamiento de Longares.

—Decreto núm. 1.519. Aprobar alteraciones de titularidad catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Varios expedientes. Período 2015.

—Decreto núm. 1.520. Declarar una bonificación del 90% solicitada por un contribuyente, en la cuota íntegra del IBI, para las viviendas habituales de titulares de familia numerosa. Ayuntamiento de Zuera.

—Decreto núm. 1.521. Declarar una bonificación del 50%, solicitada por un contribuyente, en la cuota íntegra del IBI, por ser VPO o vivienda equiparable. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Decreto núm. 1.522. Aprobar alteraciones de titularidad catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Varios expedientes. Período 2015.

—Decreto núm. 1.523. Desestimar la solicitud de devolución de pagos indebidamente del IBI, interpuesta por un contribuyente. Municipio de Cosuenda.

—Decreto núm. 1.524. Desestimar la solicitud de devolución de pagos indebidamente del IBI, interpuesta por un contribuyente. Municipio de Pinseque.

—Decreto núm. 1.525. Desestimar la solicitud de devolución de pagos indebidamente del IBI, interpuesta por un contribuyente. Municipio de Pinseque.

—Decreto núm. 1.526. Aprobar la modificación del contrato suscrito por la Diputación Provincial de Zaragoza y D. José Miguel Chauré Usón para el arrendamiento de diversas fincas rústicas pertenecientes a la Diputación Provincial de Zaragoza, ubicadas en la Torre del Gállego del Barrio de Movera.

—Decreto núm. 1.527. Desestimar la solicitud de un contribuyente de devolución del prorrateo del IVTM. Municipio de Remolinos.

—Decreto núm. 1.528. Dar de baja por fin de constitución de derechos los bienes revertibles n.º 3293 y 3294 del Inventario General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.529. Dejar sin efecto diversos decretos del año 2012 por los que se declaraba la procedencia del inicio de expediente de reintegro dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2011 a diferentes Ayuntamientos, por caducidad del procedimiento.

—Decreto núm. 1.530. Resolver el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Moneva de la cantidad de 23.409,55 euros, por las obras de “Fase II, Urbanización de calle La Dula”, incluidas en el PIEL del año 2012.

—Decreto núm. 1.531. Adjudicar a D.ª Isabel Sobreviela Celma el contrato de servicios “Asistencia técnica para la gestión en el procedimiento expropiatorio derivado del proyecto de obras de “Mejora de curvas en la CV-209, Tramo: pk 3+120 a pk 4+498”, por un importe total de 21.114,50 euros.

—Decreto núm. 1.532. Resolver el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Pleitas de Jalón, de la cantidad de 27.871,75 euros, por las obras de “Urbanización de la calle del Pílon para la creación de zona de expansión urbana, 2.ª fase y final”, incluidas en el PIEL del año 2012.

—Decreto núm. 1.533. Rectificar error material detectado en el Decreto n.º 1.400, de 24 de abril 2014, que aprueba la relación de obligaciones 2/2014.

—Decreto núm. 1.534. Conceder al Ayuntamiento de Oseja una subvención de 6.000 euros, con destino a “Contratación de desempleados desde julio a septiembre 2014”.

—Decreto núm. 1.535. Conceder al Ayuntamiento de Daroca una subvención de 61.539,46 euros, con destino a “Acondicionamiento de Cementerio”.

—Decreto núm. 1.536. Adjudicar a D. José Enrique Pascual Bielsa la Dirección de las obras de “Reforma de la Calle Huesca, en Luesia, 2.ª Fase”, incluida en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.537. Conceder a la Fundación Basket Zaragoza 2002, de Zaragoza, una subvención de 59.500 euros, con destino a “Equipos base, entrenamientos y competición: Campeonato de España infantil, junior y cadete 2014”.

—Decreto núm. 1.538. Conceder a la Fundación para el Desarrollo Social, de Zaragoza, una subvención de 29.772,55 euros, con destino a “Suma Salud”.

—Decreto núm. 1.539. Adjudicar a D. José López Laborda la redacción del Proyecto de obras de “Construcción de Local/Almacén, en Samper del Salz”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.540. Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Cadrete para la redacción del Proyecto de obras de “Renovación del alumbrado público”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.541. Conceder al Ayuntamiento de Albeta una subvención de 14.394,51 euros, con destino a “Instalación de redes de abastecimiento de agua y vertido en la Calle prolongación de la Avenida de los Danzantes”.

—Decreto núm. 1.542. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 46.441,28 euros, con destino a “Paso de peatones y contenedores soterrados”.

—Decreto núm. 1.543. Aprobar relación n.º 2/2014 de obligaciones atendidas con cargo de los fondos de anticipo de caja fija autorizados al Gabinete de Presidencia.

—Decreto núm. 1.544. Iniciar el expediente de contratación para la redacción del Proyecto de obras “Remodelación de la Plaza del Puerto y Plaza S. Miguel”, en Tarazona, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.545. Comisionar a D.ª Ana María Jiménez Delgado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lituénigo, para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en la Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Grisel y Santa Cruz de Moncayo, durante el período comprendido del día 6 al 20 de mayo de 2014.

—Decreto núm. 1.546. Iniciar el expediente de contratación para la redacción del Proyecto de obras para la “Construcción de edificio para uso comercial y terciario”, en María de Huerva, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas. 2014.

—Decreto núm. 1.547. Iniciar el expediente de contratación para la redacción del Proyecto de obras de “Remodelación (renovación de pavimentos e instalaciones) de la C/ Eras, en Maella”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.548. Iniciar el expediente de contratación para la redacción del Proyecto de obras de “Acondicionamiento y ampliación de edificio municipal destinado a Bar-Comedor Social”, en Lobera de Onsella, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.549. Adjudicar a D.ª María Pilar Longás Jiménez la redacción del Proyecto de obras de “Ampliación del Parque de Las Fuentes de Utebo”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.550. Adjudicar a E.I.D. Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, S.L., la redacción del Proyecto de obras de “Terminación de la Rotonda del BTV de La Puebla de Alfindén”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.551. Adjudicar a A.I.T. Consultores Aragón, S.L., la redacción del Proyecto de obras de “Renovación de Servicios y Pavimentación de la Plaza Mayor de Fayón”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.552. Adjudicar a Control de Obra Civil S.L., la redacción del Proyecto de obras de “Acondicionamiento de Red de Abastecimiento de Agua, desde la Planta Potabilizadora hasta el Núcleo Urbano de Pleitas”, incluido en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.553. Conceder al Centro Natación Helios, de Zaragoza, una subvención de 60.000 euros, con destino a “Reparación del forjado de la piscina cubierta”.

—Decreto núm. 1.554. Adjudicar a TS Trading and Services S.A.P., la redacción del Proyecto de obras de “Soterramiento de la línea aérea de B.T y nueva red de distribución a las fincas urbanas de la Urbanización de la C/ del Pílon”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.555. Adjudicar a D. Carlos Enguita Jiménez, la dirección de las obras de “Restauración del Torreón de la Señoría o Castillo de los Condes de Bureta de Pleitas, 2.ª Fase”, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.556. Adjudicar a Top-Info, S.L., el “Levantamiento topográfico de la Calle El Paso y equipamientos colindantes, en Villamayor de Gállego”, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.557. Adjudicar el estudio de la extracción de 659 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Onsella, en Isteuer, a Ceyges 2001 SL, incluido en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

Día 7

—Decreto núm. 1.558. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/40 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 891.139,59 euros, y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.559. Acceder a la jubilación parcial solicitada por D. José Miguel Múgica Lalana y, en consecuencia, formalizar a su favor contrato a tiempo parcial y contrato de relevo a favor de D. Adrián López Vidal, como Oficial 1.ª Maquinista de Infraestructura Rural.

—Decreto núm. 1.560. Declarar la jubilación anticipada de D. José Manuel García Baños, que ocupa una plaza de Oficial del Parque Móvil, adscrito provisionalmente al puesto de trabajo de Conductor de Presidencia y Vicepresidencia, con efectos al 17 de junio de 2014.

—Decreto núm. 1.561. Devolver la garantía definitiva a la empresa Socebro, S.L. constituida en garantía de las obras “Edificio para albergue de peregrinos, museo, audiovisuales y usos municipales, en Undués de Lerda”, por importe de 32.767,05 euros.

—Decreto núm. 1.562. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 173.136,53 euros, con destino a “Adquisición de parcela en el polígono industrial Monte Pinos: Parcela de Equipamiento Servicio Público Inspección Vehículos”.

—Decreto núm. 1.563. Aprobar convocatoria y bases para la contratación, por jubilación parcial de un trabajador de un Oficial 1.ª Cerámica de Muel, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial.

—Decreto núm. 1.564. Abonar a D. Juan Quílez Montañés atrasos por antigüedad.

—Decreto núm. 1.565. Autorizar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para realizar actuaciones en la CV-901, denominada de Embid a la Estación de FC de Paracuellos de la Ribera.

—Decreto núm. 1.566. Dejar sin efecto el Decreto n.º 1.172, de 22 de mayo de 2012, por caducidad del procedimiento y declarar la procedencia del inicio de un nuevo expediente de reintegro con los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Grisel, dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras 2011.

—Decreto núm. 1.567. Dejar sin efecto el Decreto n.º 1.171, de 22 de mayo de 2012, por caducidad del procedimiento y declarar la procedencia del inicio de un nuevo expediente de reintegro con los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Calatao, dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras 2011.

—Decreto núm. 1.568. Dejar sin efecto el Decreto n.º 1166, de 22 de mayo de 2012, por caducidad del procedimiento y declarar la procedencia del inicio de un nuevo expediente de reintegro con los intereses de demora correspondientes, al Ayuntamiento de Illueca, dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras 2011.

—Decreto núm. 1.569. Incluir en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza a la empresa Ingennus Urban Consulting, S.L.P.

—Decreto núm. 1.570. Adjudicar a Themolino Proyectos, S.L.P., la redacción del Estudio de obras de “Infraestructuras de Abastecimiento, Riego, Saneamiento y Pluviales”, en Villamayor de Gállego, incluida en la convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.571. Adjudicar el contrato de la “Prestación del Servicio de recogida, estancias y otros servicios de perros vagabundos o abandonados en la Provincia de Zaragoza”, a la empresa Centro Técnico Veterinario S.L, por un importe total de 143.421,35 euros.

—Decreto núm. 1.572. Rectificar, por error material, el Decreto n.º 1.460, de 28 de abril de 2014, que autoriza la organización de exposiciones itinerantes para el año 2014.

—Decreto núm. 1.573. Resolver el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alarba de la cantidad de 5.750 euros, correspondiente a la subvención concedida para las obras de “Pavimentación tramo Calle entre Parque Infantil y Fuente del Siglo XV”, incluidas en el PIEL del año 2012.

—Decreto núm. 1.574. Contratar con carácter laboral y temporal a diverso personal con destino en la Escuela Taller “Juan Arnaldín II”, para la realización de la 4.ª fase de la mencionada Escuela Taller.

—Decreto núm. 1.575. Aprobar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de 40.000 euros.

—Decreto núm. 1.576. Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa Axa Seguros Generales, S.A. en garantía del contrato de “Seguros privados de la Diputación Provincial de Zaragoza, lote III, Póliza de Circulación de Flota, año 2011”, por importe de 12.960 euros.

—Decreto núm. 1.577. Anular dos becas para la formación informática destinada a informáticos de la Provincia de Zaragoza, ejercicio 2014, por renuncia de los interesados.

—Decreto núm. 1.578. Rectificar el error material advertido en el Decreto n.º 1.169, de 2 de abril de 2014, relativo al exceso de subvención de la obra de “Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales”, en Utebo, incluida en el Piel/2012.

—Decreto núm. 1.579. Aplicar parte del remanente de Fondos Feader y DPZ del ejercicio 2014, producido como consecuencia del Decreto n.º 715, de 7 de marzo de 2014, aplicándolo a la primera obra del listado de obras de reserva correspondiente al Ayuntamiento de Villadoz.

—Decreto núm. 1.580. Conceder a la Entidad Integra Voluntariado Joven, de Zaragoza, una subvención de 24.000 euros, con destino a “Programa de Formación”.

—Decreto núm. 1.581. Conceder a la Asociación de Mujeres Virgen de la Puerta de Longares una subvención de 3.314 euros, con destino a “Fomentar la creatividad en la mujer rural”.

—Decreto núm. 1.582. Conceder al Ayuntamiento de Maluenda una subvención de 26.000 euros, con destino a “Adecuación de espacios públicos entorno cimiterio publico y ejecución parking”.

—Decreto núm. 1.583. Iniciar el expediente de reintegro de 4.144,41 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Illueca, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.584. Iniciar el expediente de reintegro de 5.590,80 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.585. Iniciar el expediente de reintegro de 63.964,10 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Utebo, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.586. Iniciar el expediente de reintegro de 288,01 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Calatayud, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.587. Tomar conocimiento de los ingresos, en concepto de principal e intereses, efectuados por las Entidades Locales, en relación a reintegros correspondientes a ayudas y subvenciones tramitadas por el Gabinete de Presidencia en el ejercicio 2012 y 2013.

—Decreto núm. 1.588. Conceder a la Entidad Cuga-Federación Coordinadora Unión Gitanos de Aragón, de Zaragoza, una subvención de 25.000 euros, con destino a “Coordinación y Asesoramiento Asociaciones de la Federación Cuga”.

—Decreto núm. 1.589. Aprobar formalización de contrato de arrendamiento con Construcciones Vega de Huerva, S.L. respecto de nave industrial n.º 5, parcela 21-1 en el polígono industrial “Las Norias”, con objeto de albergar las necesidades de depósito de bienes muebles y en su caso uso industrial por parte del Taller-Escuela Cerámica de Muel por importe total de 27.716,16 euros.

—Decreto núm. 1.590. Aprobar la relación n.º 2/2014, de obligaciones atendidas con cargo a los fondos del Anticipo de Caja Fija, según el detalle en la cuenta rendida por el habilitado para la de fondos de la Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo.

—Decreto núm. 1.591. Iniciar el expediente de reintegro de 15.372,29 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Caspe, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.592. Iniciar el expediente de reintegro de 4.013,99 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tarazona, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.593. Aprobar la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Confederación de Empresarios de Zaragoza, para la realización del proyecto “Programa de recolocación Mas Cuarenta 2014”.

—Decreto núm. 1.594. Iniciar el expediente de reintegro de 1.373,69 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nuez de Ebro, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.595. Iniciar el expediente de reintegro de 5.600,69 euros correspondiente al anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pleitas, dentro del Plan Agenda 21, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.596. Aprobar el procedimiento de solicitud y adjudicación de las plazas para el Programa de Turismo Social de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2014, con destino a Croacia.

—Decreto núm. 1.597. Conceder licencia no retribuida solicitada por D.ª Eva M.ª Guillén Montilla.

—Decreto núm. 1.598. Conceder al Ayuntamiento de Morata de Jiloca una subvención de 43.000 euros, con destino a obras “Pavimentación, vallado e iluminación de explanada exterior lateral en nave industrial municipal”.

—Decreto núm. 1.599. Conceder al Ayuntamiento de Sestrica una subvención de 30.436,98 euros con destino a “Acondicionamiento de la zona anexa al final de la travesía CV-101, en Sestrica”.

Día 8

—Decreto núm. 1.600. Conceder a la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos de Brea de Aragón una subvención por importe de 2.750 euros, con destino a “150 Aniversario de la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos”.

—Decreto núm. 1.601. Rectificar error material en el Decreto n.º 1.286, de 9 de abril de 2014, al tratarse del proyecto de obras “Conexión entre la CV-679 y CV-846, Variante de Cunchillos (Tarazona)”.

—Decreto núm. 1.602. Nombrar a doce cabos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, y reasignar puestos de trabajo, por traslado forzoso, de varios bomberos del mencionado Servicio.

—Decreto núm. 1.603. Conceder a la Fundación Basket Zaragoza 2002, Zaragoza, una subvención de 40.500 euros, con destino a “3 on 3 Link & Campus Calatayud”.

—Decreto núm. 1.604. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/46 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 247.209,62 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.605. Aprobar el orden de actuación para el mes de Mayo a realizar por la Sección de Infraestructura Rural.

Día 9

—Decreto núm. 1.606. Adjudicar a AZ Ingeniería la redacción del Proyecto de “Urbanización de la Calle Joaquín Costa, en Muel”, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.607. Aprobar la realización del Levantamiento Topográfico del Camino 9025, del Polígono 3 de Jaulín y adjudicar los trabajos a Top-Info S.L.

—Decreto núm. 1.608. Adjudicar a Ingeniería y Gestión Aragón, S.L., la redacción del Proyecto de “Regularización del vertido en La Puebla de Alborcón”, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.609. Aprobar padrones correspondientes a la segunda voluntaria de recursos locales del ejercicio 2014.

—Decreto núm. 1.610. Desestimar la solicitud de un contribuyente de aplicación de bonificación en el IBI, por constituir vivienda habitual de familia numerosa, Ayuntamiento de Alagón.

—Decreto núm. 1.611. Conceder el aplazamiento, solicitado por un contribuyente, de deuda tributaria con garantía, Ayuntamiento de Zuera.

—Decreto núm. 1.612. Prorrogar el nombramiento efectuado como Auxiliar de Administración General, por acumulación de tareas, a favor de D.ª M.ª Dolores Espinosa Sánchez de Pablo, con destino en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

—Decreto núm. 1.613. Desestimar la solicitud de un contribuyente de aplicación de bonificación en el IVTM. Ayuntamiento de Fréscano.

—Decreto núm. 1.614. Desestimar la solicitud un contribuyente de aplicación de exención en el IVTM. Ayuntamiento de Pastriz.

—Decreto núm. 1.615. Desestimar la solicitud de un contribuyente de aplicación de bonificación en el IVTM. Ayuntamiento de Maella.

—Decreto núm. 1.616. Devolver los ingresos duplicados ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.617. Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Borja contra Decreto n.º 1.158, de 2 de abril de 2014, por el que se acordaba el inicio de procedimiento de reintegro del anticipo de subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.618. Declarar la procedencia de reintegro parcial del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cadrete, dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras 2013.

—Decreto núm. 1.619. Iniciar el expediente de reintegro de 3.846,16 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.620. Iniciar el expediente de reintegro de 150,41 euros, correspondiente a los intereses de demora por anticipo de subvención concedida al Ayuntamiento de Maluenda, dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras 2011.

—Decreto núm. 1.621. Dejar sin efecto el Decreto 1.070, de 15 de mayo de 2012, por caducidad del procedimiento e iniciar un nuevo expediente de reintegro, mas los intereses de demora, correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Tabuena, dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras 2011.

—Decreto núm. 1.622. Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para realizar actuaciones en la CV-706, de Sestrica a Viver de la Sierra.

Día 12

—Decreto núm. 1.623. Rectificar el error material detectado en el Decreto n.º 1.463, de 28 de abril de 2014, por el que se otorga una Ayuda de Presidencia al Ayuntamiento de Tarazona para la “Adquisición de Parcela en el Polígono Industrial Monte Pinos: Parcela de Equipamiento de Centro Administrativo”.

—Decreto núm. 1.624. Rectificar el error material detectado en el Decreto n.º 1.465, de 28 de abril de 2014, por el que se otorga una Ayuda de Presidencia al Ayuntamiento de Tarazona para la “Adquisición de Parcela en el Polígono Industrial Monte Pinos: Parcela Equipamiento de Centro de Servicios”.

—Decreto núm. 1.625. Aprobar la realización del Estudio de “Inundabilidad del tramo del Barranco del Pueblo” situado frente al suelo urbanizable del PGOU y “Clasificación del Embalse de San Bartolomé”, de Las Pedrosas y adjudicar los trabajos a la empresa CADISA.

—Decreto núm. 1.626. Conceder al Ayuntamiento de Oseja una subvención de 28.543,20 euros, con destino a obras de “Rehabilitación de Piscina Municipal”.

—Decreto núm. 1.627. Conceder al Ayuntamiento de Sástago una subvención de 40.791,62 euros, con destino a obras de “Mejoras en el Parque Infantil C/ San Miguel n.º 139”.

—Decreto núm. 1.628. Conceder al Ayuntamiento de Sástago una subvención de 15.855,84 euros, con destino a “Equipamiento para Parque Infantil C/ San Miguel n.º 139”.

—Decreto núm. 1.629. Conceder al Ayuntamiento de Alhama de Aragón una subvención por importe de 30.000,21 euros, con destino a obras de “Adecuación de la intersección del camino de salida del tanatorio con la carretera N-II”.

—Decreto núm. 1.630. Conceder al Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos una subvención de 5.989,50 euros, con destino a obras de “Acondicionamiento del mirador-terracea del Centro Social”.

—Decreto núm. 1.631. Conceder al Ayuntamiento de Fréscano una subvención de 30.274,25 euros, con destino a obras de “Cerramiento y adecuación de solar municipal”.

—Decreto núm. 1.632. Declarar la jubilación de D. Antonio Langa Sánchez, funcionario de carrera de esta Diputación Provincial que ocupa una plaza de Bombero Conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 1.633. Declarar la jubilación de D.ª Ascensión Romeo García, funcionaria de carrera de la plantilla de esta Diputación Provincial, por cumplimiento de la edad reglamentaria.

—Decreto núm. 1.634. Declarar la jubilación de D. Francisco Martínez Morato, funcionario de carrera de la plantilla de esta Diputación Provincial, por cumplimiento de la edad reglamentaria.

—Decreto núm. 1.635. Conceder préstamo a un funcionario.

—Decreto núm. 1.636. Conceder préstamo a un trabajador laboral.

—Decreto núm. 1.637. Aprobar la relación 3/2014 de pagos realizados conforme a la base 20.6 de las de ejecución del Presupuesto.

—Decreto núm. 1.638. Tomar conocimiento del reintegro de 69,54 euros, correspondiente al anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Uncastillo, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010, y declarar la procedencia de intereses de demora.

—Decreto núm. 1.639. Tomar conocimiento del reintegro de 717,99 euros, correspondiente al anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Calatorao, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010, y declarar la procedencia de intereses de demora.

—Decreto núm. 1.640. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención de 9.546,10 euros, concedida al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para las obras de “Renovación de redes por avería en la Calle Fernando Moliné, en el cruce con la Avda. Alfranca”, incluidas en el PIEL 2012.

—Decreto núm. 1.641. Aprobar un contrato para el suministro de Gasóleo A para las máquinas a utilizar en las obras de “Reparación y acondicionamiento de los caminos rurales, agrícolas y forestales del término municipal de Talamantes”, como consecuencia de los daños ocasionados en los mismos por el incendio forestal de fecha 27 de agosto de 2012.

—Decreto núm. 1.642. Aprobar reconocimiento de derechos contra terceros por facturas emitidas por el Taller Escuela de Cerámica de Muel. Abril 2014.

—Decreto núm. 1.643. Resolver las alegaciones presentadas a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso selectivo para la contratación de un Oficial de Servicios Internos, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial.

—Decreto núm. 1.644. Corregir el error material advertido en el Decreto n.º 1.413, de 25 de abril de 2014, por el que se convocaba el contrato de servicios de “Mantenimiento de elementos para el control de accesos (escáner y arcos detectores) de la Diputación Provincial de Zaragoza”, con un presupuesto total de 4.324,54 euros

—Decreto núm. 1.645. Aprobar el ingreso correspondiente a las liquidaciones de la tasa por visitas en el Monasterio de Veruela durante el mes de abril de 2014.

—Decreto núm. 1.646. Aprobar el ingreso correspondiente a las liquidaciones de la tasa por visitas en el Monasterio de Veruela durante el mes de marzo de 2014.

—Decreto núm. 1.647. Devolver a Ernesto Funes, S.L., la fianza definitiva relativa al contrato de obras de “Adaptación parcial de planta sótano para nuevos vestuarios en el Palacio Provincial”.

—Decreto núm. 1.648. Convocar el contrato para la “Programación artística del festival de música viva 2014” a celebrar en el Monasterio de Veruela, con un presupuesto total de 45.000 euros.

—Decreto núm. 1.649. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida a la Asociación Dono-Manga, dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Desarrollo y Solidaridad, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.650. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zuera, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.651. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mallén, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.652. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pina de Ebro, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.653. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ainzón, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.654. Tomar conocimiento del ingreso del anticipo de la subvención concedida en la Convocatoria del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, ejercicio 2013, percibido por el Ayuntamiento de Saviñan.

—Decreto núm. 1.655. Conceder al Ayuntamiento de Jaulín una subvención por importe de 5.025 euros, con destino a “Señalización Interpretativa del Parque Botánico”.

—Decreto núm. 1.656. Tomar conocimiento del ingreso del anticipo de la subvención concedida dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, ejercicio 2013, percibido por el Ayuntamiento de Fabara, y comunicar los intereses de demora correspondientes.

—Decreto núm. 1.657. Declarar la procedencia de reintegro de parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Frago, correspondiente al Plan de Inversiones en Obras/Equipamientos y Actividades en materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.658. Iniciar el procedimiento de reintegro, de parte del anticipo de la subvención concedida a la Fundación “Vicente Ferrer”, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Proyectos de Desarrollo y Solidaridad Internacional 2011.

—Decreto núm. 1.659. Acceder a la solicitud de D.ª Eva M.ª Guillén Montilla y dejar sin efecto el Decreto n.º 1.597, de 7 de mayo de 2014, por el que se le concedía licencia no retribuida por un período de tres meses.

—Decreto núm. 1.660. Convocar la contratación del “Arrendamiento, en régimen de renting, de seis vehículos con destino a diferentes dependencias, durante el período de cuatro años” con un presupuesto total de licitación de 235.224 euros.

—Decreto núm. 1.661. Devolver los ingresos duplicados ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.662. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.663. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Perdiguera y declarar la procedencia de intereses de demora correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.664. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Escatrón y declarar la procedencia de intereses de demora correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.665. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Pinseque y declarar la procedencia de intereses de demora correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.666. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de El Frasno y declarar la procedencia de intereses de demora correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.667. Desestimar la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Lechón, contra el Decreto n.º 337, de 10 de febrero de 2014, relativo a la exigencia de reintegro e interés de demora correspondiente a las obras de “Construcción de nuevo depósito de agua de boca”, incluidas en el PIEL 2008.

—Decreto núm. 1.668. Abonar las costas procesales de 400 euros. Correspondientes al procedimiento abreviado 81/2013-A, seguido a instancia de D. Ramón Alins Plaza.

—Decreto núm. 1.669. Abonar, mediante su ingreso en el Juzgado, las costas procesales del procedimiento 536/2009 (Sepi Prodiser, SL), ascendentes a 2.193,46 euros.

—Decreto núm. 1.670. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 155.653,52 euros, con destino a “Equipos y licencias adicionales al sistema automático principal de distribución de llamadas, para el equipamiento de la nave municipal situada en la parcela G7 del Polígono Industrial La Charluca”.

—Decreto núm. 1.671. Designar el Tribunal Calificador para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.672. Tomar conocimiento de la tramitación de la Certificación n.º 7-Liquidación de la obra de “Acondicionamiento del CV-208, del límite de la provincia de Navarra a Malón”.

—Decreto núm. 1.673. Aprobar liquidaciones por amortizaciones e intereses de préstamos, concertados por esta Diputación Provincial con varias Entidades Financieras.

—Decreto núm. 1.674. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Riela y declarar la procedencia de intereses de demora, por la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.675. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Ainzón y declarar la procedencia de intereses de demora, por la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.676. Acordar la necesidad de contratar los trabajos del “Estudio de Investigación, descripción y clasificación de la documentación administrativa del Servicio de Restauración, y su incorporación al programa Albalá”.

Día 15

—Decreto núm. 1.677. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.678. Aprobar una addenda al 2.º Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza para la “Mejora de Infraestructuras en Parques Naturales y Zonas Protegidas”.

—Decreto núm. 1.679. Aceptar diversos ingresos, por un total de 18.750 euros, efectuados por el Ayuntamiento de Torrehermosa, correspondientes a la subvención concedida para las obras de “Edificio multiservicios, fase 1”, incluida en el PIEL/ 2011.

—Decreto núm. 1.680. Reconocer la obligación derivada del pago de las facturas emitidas por D. Ramón Alins Plaza, por un importe total de 6.713,02 euros, relativas al mantenimiento y reparación de vehículos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 1.681. Tomar conocimiento del reintegro de la Comarca de Cinco Villas, relativo al Convenio de “Red de oficinas comarcales de asistencia y asesoría técnica a los municipios de la provincia de Zaragoza para el desarrollo rural”, y requerir información sobre resolución del recurso contencioso-administrativo que afecta a la contratación derivada del Convenio.

—Decreto núm. 1.682. Adjudicar a Arastur S.L. la redacción de la Memoria para la tramitación de expedientes de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Público de Titularidad Municipal, denominado “Salón de Baile”, en Paniza, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.683. Aprobar el reintegro de la Ayuda de Presidencia concedida al Ayuntamiento de Malón, en el año 2012, para el proyecto de obras de “Equipamientos y pavimentación”.

—Decreto núm. 1.684. Aprobar el reintegro de la Ayuda de Presidencia concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo, en el año 2012, para el Proyecto de obras “Intervención en los encuentros de la margen CV 610 con las calles de Santa Cruz de Moncayo”.

—Decreto núm. 1.685. Resolver expediente de reintegro de la Ayuda de Presidencia concedida al Ayuntamiento de Caspe, en el año 2012, por incumplimiento de la justificación de la subvención.

—Decreto núm. 1.686. Conceder a la Asociación Cultural Equipo Mandrágora, de Zaragoza, una subvención de 31.400 euros, con destino a “Dinamización sociocultural del mundo rural”.

—Decreto núm. 1.687. Conceder al Ayuntamiento de Tarazona, una subvención de 8.454,80 euros, con destino a la “Adquisición de enseres para complejo deportivo municipal y piscinas “La Glorietta””.

—Decreto núm. 1.688. Conceder al Ayuntamiento de Jaulín, una subvención de 6.327,09 euros, con destino a la “1.ª Fase de la reforma del cementerio, obras de urbanización”.

—Decreto núm. 1.689. Conceder a la Fundación María Domínguez, de Zaragoza, una subvención de 32.000 euros, con destino a “Actividades Fundación María Domínguez”.

—Decreto núm. 1.690. Aprobar la organización de la Campaña denominada “Archivo de la Tradición Oral en la provincia de Zaragoza”, año 2014.

—Decreto núm. 1.691. Autorizar un gasto de 3.080 euros, para la contratación de la empresa Océano Ocio y Gestión de Servicios S.L. para apoyo en el Concierto Institucional de los Corporales de Daroca.

—Decreto núm. 1.692. Aprobar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 5.400 euros.

—Decreto núm. 1.693. Prórrogar del contrato de “Hosting o Asp para publicar en internet el catálogo de las bibliotecas de la Diputación Provincial de Zaragoza” suscrito con la empresa Baratz Servicios de Teledocumentación, SL.

—Decreto núm. 1.694. Prorrogar el nombramiento efectuado como Bombero Conductor, por acumulación de tareas, a favor de D. David Ibáñez Cuerpo, con destino en el Parque de Calatayud.

—Decreto núm. 1.695. Prorrogar el nombramiento efectuado como Bombero Conductor, por acumulación de tareas, a favor de D. Iván Gracia Castillo, con destino en el Parque de Caspe.

—Decreto núm. 1.696. Prorrogar el nombramiento efectuado como Bombero Conductor, por acumulación de tareas, a favor de D. Ricardo Zabala Arto, con destino en el Parque de Tarazona.

—Decreto núm. 1.697. Abonar las asistencias correspondientes al Tribunal Calificador, y al Técnico de Organización, de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de catorce plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.698. Acceder a la solicitud formulada por D.ª Araceli Gómez Pozuelo y flexibilizar su horario de trabajo.

—Decreto núm. 1.699. Abonar las asistencias a los miembros de la Comisión de Selección para la contratación de un Oficial 1.ª Maquinista Infraestructura Rural, mediante contrato de relevo a tiempo parcial.

—Decreto núm. 1.700. Prorrogar el nombramiento efectuado como Auxiliar de Administración General, por acumulación de tareas, a favor de D.ª Pilar Arroyo Clemente, con destino en el Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 1.701. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/47 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 302.102,20 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.702. Conceder a los Ayuntamientos de Badules, Layana y Sofuentes, subvenciones dentro del Plan de Fomento e Infraestructuras para el Desarrollo Local del ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.703. Autorizar la distribución de plazas solicitadas en el segundo plazo del Programa de Termalismo Social 2014.

—Decreto núm. 1.704. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Gelsa y declarar la procedencia de intereses de demora correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.705. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Nuez de Ebro y declarar la procedencia de intereses de demora correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.706. Tomar conocimiento del ingreso del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Gfrio, en la Convocatoria del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, año 2013.

—Decreto núm. 1.707. Tomar conocimiento del ingreso del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chodes, en la Convocatoria del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, año 2013.

—Decreto núm. 1.708. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Jaraba y declarar la procedencia de intereses de demora, por la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.709. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Fabara y declarar la procedencia de intereses de demora, por la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.710. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Épila y declarar la procedencia de intereses de demora, por la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.711. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Ainzón y declarar la procedencia de intereses de demora, por la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.712. Tomar conocimiento del reintegro del Ayuntamiento de Bujaraloz y declarar la procedencia de intereses de demora, por la subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.713. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y reintegro de parte del anticipo relativo al Convenio de Colaboración suscrito para la financiación de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en 2013.

—Decreto núm. 1.714. Tomar conocimiento del ingreso de 2.566,25 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Cabolafuente, relativo al reintegro del total de la subvención concedida en la Convocatoria del Plan de Inversiones en Obras/Equipamientos y Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2012.

Día 16

—Decreto núm. 1.715. Resolver el procedimiento de reintegro de la cantidad de 174,53 euros, por incumplimiento, por parte de la Mancomunidad Central de Zaragoza, a la obligación de iniciar el 1 de junio de 2012 el servicio que contempla el Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Zaragoza, las Comarcas de la provincia de Zaragoza y la Mancomunidad Central de Zaragoza, relativo a la iniciativa de la “Red de Oficinas Comarcales de Asistencia y Asesoría Técnica a los Municipios de la Provincia de Zaragoza para el Desarrollo Rural”.

—Decreto núm. 1.716. Aprobar la contratación para la redacción del Proyecto de “Renovación de Pavimentos e Instalaciones del Casco Antiguo de Caspe”, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.717. Designar la Comisión de Selección que ha de actuar en el procedimiento convocado para la contratación de un Oficial de Protección y Control Edificios DPZ, mediante contrato de relevo a tiempo parcial.

—Decreto núm. 1.718. Designar la Comisión de Selección que ha de actuar en el procedimiento convocado para la contratación de un Oficial de Servicios Internos, mediante contrato de relevo a tiempo parcial.

—Decreto núm. 1.719. Conceder licencia no retribuida solicitada por D.ª M.ª Pilar Bernad Esteban.

—Decreto núm. 1.720. Reajustar las anualidades correspondientes al contrato de servicio de “Asesoría Técnica para el Asesoramiento en Proyectos Europeos de interés para la Provincia de Zaragoza”.

—Decreto núm. 1.721. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nuez de Ebro, dentro de la Convocatoria del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.722. Adjudicar a Socytop, S.L., el contrato de servicios de Asistencia Técnica Topográfica durante la ejecución de la obra de “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona: Tramo Cunchillos-Tarazona”.

—Decreto núm. 1.723. Autorizar el gasto por importe de 200.000 euros, para aplicar a la convocatoria abierta de subvenciones para obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios.

—Decreto núm. 1.724. Aprobar la organización del “Ciclo para la difusión artística en la provincia de Zaragoza” y autorizar un gasto de 42.000 euros.

—Decreto núm. 1.725. Resolver el procedimiento de reintegro de 190,39 euros, al no haberse dado cumplimiento por parte de la Comarca del Aranda, a la obligación de justificar la totalidad del presupuesto objeto de la subvención,

en relación con el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, las Comarcas de la provincia de Zaragoza y la Mancomunidad Central de Zaragoza, relativo a la iniciativa de la “Red de Oficinas Comarcales de Asistencia y Asesoría Técnica a los Municipios de la Provincia de Zaragoza para el Desarrollo Rural”.

—Decreto núm. 1.726. Resolver el procedimiento de reintegro, de 290,88 euros, al no haberse dado cumplimiento por parte de la Comarca Ribera Alta del Ebro, a la obligación de iniciar, el 1 de junio de 2012, el servicio que contempla el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Zaragoza, las Comarcas de la provincia de Zaragoza y la Mancomunidad Central de Zaragoza, relativo a la iniciativa de la “Red de Oficinas Comarcales de Asistencia y Asesoría Técnica a los Municipios de la Provincia de Zaragoza para el Desarrollo Rural”.

—Decreto núm. 1.727. Prorrogar el nombramiento efectuado como Auxiliar de Administración General, por acumulación de tareas, a favor de D.ª Ana María Gracia Marín, con destino en Tesorería.

—Decreto núm. 1.728. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/48 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 394.386,70 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.729. Aprobar las liquidaciones y el Padrón del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria, correspondiente al mes de abril de 2014.

—Decreto núm. 1.730. Declarar exención en el IVTM a vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo, solicitada por un contribuyente. Ayuntamiento de Botorrita. Período 2015.

—Decreto núm. 1.731. Declarar exención en el IVTM a los vehículos matriculados a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Varios contribuyentes y municipios. Período 2015.

—Decreto núm. 1.732. Declarar una bonificación del 50% en la cuota del IVTM a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, solicitada por un contribuyente. Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca. Período 2015.

—Decreto núm. 1.733. Declarar una bonificación del 100% en la cuota del IVTM a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, solicitada por un contribuyente. Ayuntamiento de Botorrita. Ejercicio 2015.

—Decreto núm. 1.734. Desestimar la solicitud de aplicación de bonificación en el IBI, de vivienda V.P.O. o equiparable, solicitada por un contribuyente. Ayuntamiento. de Zuera.

—Decreto núm. 1.735. Declarar una bonificación del 50% en la tasa municipal de recogida de basuras por ser mayor de 65 años, solicitada por un contribuyente. Tercer trimestre 2014 y siguientes. Ayuntamiento de Cadrete.

—Decreto núm. 1.736. Desestimar la solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria formulada por un contribuyente.

—Decreto núm. 1.737. Declarar la exención en el IVTM por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios contribuyentes y municipios. Período 2015.

—Decreto núm. 1.738. Estimar la solicitud y declarar la continuidad en la aplicación de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tratarse de un centro docente “Salesianos Inspectoría de San José Curia Provincial”. Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Decreto núm. 1.739. Declarar la exención en el IVTM a los vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios municipios. Período 2015.

—Decreto núm. 1.740. Desestimar la solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria formulada por un contribuyente.

—Decreto núm. 1.741. Desestimar la solicitud fraccionamiento de deuda tributaria formulada por un contribuyente. Municipio de Alhama de Aragón.

—Decreto núm. 1.742. Dar de baja recibos de IBI en voluntaria del ejercicio 2013, como consecuencia de acuerdos catastrales emitidos por Gerencia.

—Decreto núm. 1.743. Desestimar la solicitud de un contribuyente de aplicar una bonificación en el IBI, vivienda V.P.O. o equiparable. Municipio de Zuera.

—Decreto núm. 1.744. Aprobar alteraciones de titularidad catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Período 2015.

—Decreto núm. 1.745. Declarar deudores fallidos a obligados tributarios y su deuda incobrable. Varios municipios.

—Decreto núm. 1.746. Declarar una bonificación del 75%, solicitada por un contribuyente, en la cuota del IVTM a favor de varios vehículos según la incidencia de la combustión en el medio ambiente. Ayuntamiento de Fréscano. Períodos 2013 a 2018.

—Decreto núm. 1.747. Declarar deudores fallidos a obligados tributarios y su deuda incobrable. Varios municipios.

—Decreto núm. 1.748. Declarar una bonificación del 50% en la cuota íntegra del IBI, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Municipio de Cuarte de Huerva. Varios contribuyentes.

—Decreto núm. 1.749. Declarar la exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Municipio de Maella. Período 2014.

—Decreto núm. 1.750. Ratificar cuatro “Actas Previas de Ocupación” de expediente de expropiación como consecuencia de la ejecución del Proyecto de “Acondicionamiento del CV-684: de la A-1601 a Undués de Lerda”, respecto de diversas parcelas de los polígonos 2, 7 y 8, del término municipal de Sos del Rey Católico.

Día 19

—Decreto núm. 1.751. Acordar el reintegro de la Ayuda de Presidencia concedida al Ayuntamiento de Torrellas para “Actividades recreativas, deportivas y medioambientales año 2012”, al haber incumplido la obligación de justificar.

—Decreto núm. 1.752. Adjudicar a Ecas Técnicos Asociados, S.L.P. la redacción del Proyecto de obras de “Urbanización de Travesía Calle Ramón y Cajal con Calle Eras, en Cetina”, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.753. Conceder al Ayuntamiento de Lécera, una subvención de 10.011,36 euros, con destino a “Terminación Construcción Ornamental”.

—Decreto núm. 1.754. Contratar con carácter laboral y temporal a diverso personal con destino en el Taller de Empleo “Palacio Abacial de Veruela II”.

—Decreto núm. 1.755. Aprobar las altas de liquidaciones de IBI como consecuencia de acuerdos catastrales remitidos por Gerencia.

—Decreto núm. 1.756. Autorizar la cancelación del aval de 99.000 euros a la Confederación de Empresarios de Zaragoza correspondiente al Convenio para el Fomento del Empleo, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.757. Declarar la procedencia de reintegro del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, dentro del Plan de Inversiones en Obras/Equipamientos y Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.758. Dejar sin efecto el Decreto n.º 1.855, de 13 de julio de 2012, relativo a la exigencia de reintegro de la subvención de 31.499,99 euros, concedida al Ayuntamiento de Isuerre, para la obra de “Reconstrucción del Edificio situado en la Calle Sol 8, para Centro Social, 1.ª Fase”.

Día 20

—Decreto núm. 1.759. Tomar conocimiento de la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el que reconoce a D. José Daniel Ciriano Calavia una incapacidad permanente en el grado de absoluta.

—Decreto núm. 1.760. Adjudicar a Control 7 la redacción del “Estudio Geotécnico de la ladera de asentamiento del núcleo urbano en Isuerre”, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.761. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/49 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 410.276,82 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.762. Autorizar un gasto de 5.082 euros, para la ejecución del contrato de servicios, para la descripción de las construcciones e instalaciones que forman parte del inmueble denominado “Ciudad Escolar Pignatelli y su entorno” y adjudicar dichos trabajos a Dorda Topografía, S.L.

—Decreto núm. 1.763. Estimar y desestimar alegaciones formuladas a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un Oficial de Protección y Control Edificios DPZ, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial, y elevar a definitiva la referida lista.

—Decreto núm. 1.764. Aprobar los recibos del mes de junio correspondientes a los inmuebles alquilados por la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.765. Autorizar el gasto relativo a “Actuaciones preparatorias necesarias para realizar el contrato de accesos al Monasterio de Veruela” y adjudicar los trabajos a Construcciones Murillo, SL, por un importe total de 32.510 euros.

—Decreto núm. 1.766. Autorizar el gasto correspondiente al contrato para el “Suministro de vestuario para el personal de montaje de exposiciones del Servicio de Cultura” y adjudicar el mismo a El Corte Inglés S.A, por un importe total de 767,12 euros.

—Decreto núm. 1.767. Autorizar el gasto correspondiente al contrato para el “Suministro de vestuario para el personal del Monasterio de Veruela” y adjudicar el mismo a Almacenes Moncayo S.A, por un importe total de 446,73 euros.

—Decreto núm. 1.768. Conceder préstamo a un funcionario.

—Decreto núm. 1.769. Prestar conformidad a la asistencia de D Manuel Rubio Rivero al curso “Especialización en asesoramiento fitosanitario”, y abonar los gastos de inscripción.

—Decreto núm. 1.770. Modificar parcialmente el punto primero del Decreto n.º 282, de 7 de febrero de 2013, relativo a gastos de personal de la Escuela Taller “Juan Arnaldín II”.

—Decreto núm. 1.771. Aceptar el ingreso de 289,09 euros, procedente del Ayuntamiento de Torrellas, correspondiente al importe sobrante de la cantidad anticipada de la subvención de la obra de “Reposición de Firme en la Calle Tres de Abril”, incluidas en el FEADER de 2013.

—Decreto núm. 1.772. Rectificar el error material detectado en el Decreto n.º 1.460, de 28 de abril de 2014, que autoriza la organización de Exposiciones Itinerantes en diferentes localidades de la provincia entre los meses de abril a diciembre de 2014.

—Decreto núm. 1.773. Aprobar el Anexo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Tarazona y la Diputación Provincial de Zaragoza para la financiación del Consorcio “Casa del Traductor” de Tarazona.

Día 21

—Decreto núm. 1.774. Conceder a la Comarca de la Comunidad de Calatayud una subvención de 120.000 euros, con destino a “Construcción II Fase Nave para Sede de Protección Civil”.

—Decreto núm. 1.775. Conceder a la Agrupación de Cazadores Santa Ana, de Mediana de Aragón, una subvención de 2.000 euros, con destino a “Reposición de Conejos”.

—Decreto núm. 1.776. Contratar, con carácter laboral y temporal, a D. Manuel Hernández Jiménez como Oficial 1.º Maquinista con destino en Infraestructura Rural para sustituir a D. Luis Lasmarías Arnas, en situación de jubilación parcial.

—Decreto núm. 1.777. Abonar a un contribuyente, la devolución de ingresos indebidos consecuencia de actas de inspección en el I.A.E.

—Decreto núm. 1.778. Aprobar las liquidaciones de ingresos directos correspondientes al Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

—Decreto núm. 1.779. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida, al Ayuntamiento de Leciñena, dentro de la Convocatoria del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.780. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Villafeliche, declarando la procedencia de reintegro de 62,50 euros correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.781. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de El Frasno, declarando la procedencia de reintegro de 271,54 euros correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.782. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Magallón, declarando la procedencia de reintegro de 114,02 euros correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.783. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, declarando la procedencia de reintegro de 124,35 euros correspondiente a los intereses de demora de la subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.784. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Pinseque, declarando la procedencia, igualmente, de reintegro de 378,12 euros correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.785. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de San Mateo de Gallego, declarando la procedencia, igualmente, de reintegro de 290,58 euros correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.786. Tomar conocimiento de ingreso de 546,24 euros, correspondiente a los intereses de demora del reintegro de parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alagón, dentro Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.787. Aprobar las Normas y Anexos por los que se regirá la Convocatoria del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-2015.

—Decreto núm. 1.788. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riela, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.789. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vierlas, correspondiente al Plan de Inversiones en Obras/Equipamientos y Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.790. Incoar expediente sancionador por infracción administrativa en materia de régimen de subvenciones, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Lechón, dentro del PIEL Complementario de 2009, para los “Trabajos de construcción nuevo pozo de agua de boca”.

—Decreto núm. 1.791. Autorizar al Club Ciclista Darocense para la realización de prueba deportiva, en la CV-204, CV-631 y CV-632.

—Decreto núm. 1.792. Aceptar el ingreso de 2.225,60 euros, procedente del Ayuntamiento de Quinto correspondiente al importe sobrante de la subvención concedida para la obra de “Pavimentación Camino de Acceso a Zona Ganadera desde Carretera N 232 hasta Báscula” incluidas en el Plan FEADER de 2013.

—Decreto núm. 1.793. Autorizar a Unipublic para la realización de prueba deportiva, en la CV-922, denominada Acceso a Castejón de Alarba.

—Decreto núm. 1.794. Aprobar la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan de inversiones en Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales de la Provincia, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 1.795. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Orés, para la realización de la “V Edición del Festival de Magia “Orés Mágico””.

—Decreto núm. 1.796. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Calatayud, para la realización del “XI Festival Internacional de Música Barroca “José de Nebra” de Calatayud.

Día 22

—Decreto núm. 1.797. Conceder al Ayuntamiento de Fayón una subvención de 18.000 euros, con destino a “Aparcamientos en Ronda de la Tarde”.

—Decreto núm. 1.798. Conceder a D.ª Lorena Laga Zumeta permiso retribuido por lactancia.

—Decreto núm. 1.799. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/50 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 125.324,23 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.800. Inscribir a Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera S.L, en el registro oficial de licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.801. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la contratación de un Técnico de Organización, mediante contrato de obra o servicio determinado por el plazo de un año.

—Decreto núm. 1.802. Designar a D. Rafael Sánchez Sánchez, como vocal titular, y a D. Lorenzo Boloix Ballestar, como vocal suplente, para formar parte del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Decreto núm. 1.803. Designar a D. Lorenzo Boloix Ballestar, como vocal titular, y a D. Rafael Sánchez Sánchez, como vocal suplente, para formar parte del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Decreto núm. 1.804. Conceder a D.ª Aránzazu Sobradiel Sierra permiso retribuido por lactancia.

—Decreto núm. 1.805. Tomar conocimiento de la tramitación de la Certificación 5 Liquidación de las obras de “Instalación de Ascensor en el Antiguo Colegio de los PP Jesuitas”, actualmente Edificio de la UNED de Calatayud.

—Decreto núm. 1.806. Autorizar un gasto de 750,81 euros para la contratación de póliza de seguro de accidentes a favor de los Sres. Diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza, con la aseguradora “Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.”.

—Decreto núm. 1.807. Aprobar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 202.711,40 euros.

—Decreto núm. 1.808. Designar a D. Antonio Cebrían Franco, como vocal titular y a D. Luis Mariano Reula Sanz, como vocal suplente, para formar parte del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de funcionario Técnico Medio de Intervención de la Comarca de Cinco Villas.

—Decreto núm. 1.809. Ratificar dos “Actas Previas de Ocupación” de expediente de expropiación como consecuencia del Proyecto de obra “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona, Tramo: Cunchillos-Tarazona” respecto de parcelas del polígono. 11 de Tarazona.

—Decreto núm. 1.810. Reconocer a D.ª M.ª Pilar Andrés Melús los servicios prestados a la Administración, a efectos de antigüedad.

—Decreto núm. 1.811. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quinto, dentro de la Convocatoria del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.812. Autorizar al Ayuntamiento de Bisimbre, para realizar actuaciones en la CV-650, denominada Agón a Bisimbre.

—Decreto núm. 1.813. Aprobar la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Cabolafuente, correspondiente a la obra “Pavimentación acceso camino Villanera”, incluida en el FEADER 2014.

—Decreto núm. 1.814. Aprobar la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Épila, correspondiente a la obra “Pavimentación de camino de Rodanas”, incluida en el FEADER 2014.

—Decreto núm. 1.815. Aprobar la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, correspondiente a la obra “Acondicionamiento Camino del Polvorista”, incluida en el FEADER 2014.

—Decreto núm. 1.816. Designar como dirección facultativa de las obras de “Acondicionamiento del CV-679, Tramo Malón-Cunchillos”, a D. José M.ª Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y a D.ª Francisca Cámara, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.817. Designar como dirección facultativa de las obras de “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona, Tramo Cunchillos-Tarazona”, a D. José M.ª Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y a D.ª Francisca Cámara, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Día 23

—Decreto núm. 1.818. Comisionar a D. Julio Conde Estévez, Secretario del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención durante un plazo de dos meses en el Ayuntamiento de Lobera de Onsella.

—Decreto núm. 1.819. Comisionar a Don Julio Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Quinto, para realizar las funciones del puesto de Secretario, en Velilla de Ebro, el 25 de mayo de 2014, con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo.

—Decreto núm. 1.820. Aprobar la nómina mensual de Altos Cargos, Personal Eventual, Funcionarios, Laborales fijos, otro Personal y Personal Contratado de esta Diputación Provincial, correspondiente al mes de Mayo de 2014.

Día 26

—Decreto núm. 1.821. Abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cuotas de Seguridad Social de todo el personal de esta Diputación Provincial correspondiente al mes de Abril de 2014.

—Decreto núm. 1.822. Organizar y convocar la celebración del segundo evento del proyecto europeo Ruract, dirigido a todos los colectivos relacionados con la agricultura social.

—Decreto núm. 1.823. Conceder al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, una ampliación de plazo para la ejecución de la Ayuda concedida para “Instalación de Antena de Teléfono Móvil en el Barrio de Rivas”.

—Decreto núm. 1.824. Conceder a la Asociación de Vecinos Aguallueve, de Anento, una subvención de 1.500 euros, con destino a “Adquisición de Mobiliario para la Asociación”.

—Decreto núm. 1.825. Conceder a la Asociación El Secaral, de Bujaraloz, una subvención de 1.089 euros, con destino a “Alquiler de Equipo de Sonido”.

—Decreto núm. 1.826. Conceder a la Asociación Cultural Q-Arte, Cuarte de Huerva, una subvención de 3.500 euros, con destino a “Conociendo Aragón, Conociendo Nuestra Tierra”.

—Decreto núm. 1.827. Elevar a definitiva la lista de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un Oficial 1.º de Vías y Obras, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial.

—Decreto núm. 1.828. Tomar conocimiento de la compensación, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda, en concepto de bonificación del 95% de la cuota del IAE a las Cooperativas.

—Decreto núm. 1.829. Ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad de 49,86 euros, en concepto de interés de capitalización por capital coste de jubilación de D.ª Luisa Ranera Gaspar.

—Decreto núm. 1.830. Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización de la Iglesia de Santa Isabel, motivada por una solicitud presentada por D.ª Silvia Marquez Chulilla.

—Decreto núm. 1.831. Aprobar el Proyecto de las obras de “Consolidación estructural en edificio de la C/ Baltasar Gracián, n.º 12”, de Tarazona.

—Decreto núm. 1.832. Aprobar las altas de las liquidaciones del Canon de Labor y Siembra. Ayuntamiento de Rueda de Jalón.

—Decreto núm. 1.833. Aplicar la exención en el IBI por tratarse de inmuebles propiedad de una entidad sin fines lucrativos. Ayuntamiento de Ariza.

—Decreto núm. 1.834. Declarar la exención en el IVTM por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, Varios contribuyentes y municipios. Período 2015.

—Decreto núm. 1.835. Rectificar error material detectado en el Decreto n.º 1.202, de 3 de abril de 2014, relativo a la baja de recibos del IBI de diversos inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Decreto núm. 1.836. Declarar la exención en el IVTM a los vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios municipios. Período 2015.

—Decreto núm. 1.837. Declarar una bonificación del 75% en la cuota del IVTM a favor de varios vehículos, según la incidencia de la combustión en el medio ambiente Ayuntamiento de Fréscano. Períodos 2014 a 2019.

—Decreto núm. 1.838. Abonar a General de Áridos SL, la devolución de ingresos indebidos consecuencia de actas de inspección en el I.A.E.

—Decreto núm. 1.839. Estimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente, contra la liquidación del IIVTNU. Municipio de Cadrete.

—Decreto núm. 1.840. Desestimar el recurso interpuesto por un contribuyente, contra la resolución de desestimación del fraccionamiento de deuda solicitado.

—Decreto núm. 1.841. Desestimar la solicitud de devolución de pagos indebidos del IBI interpuesta por un contribuyente. Municipio de Paniza.

—Decreto núm. 1.842. Desestimar la solicitud de devolución de pagos indebidos del recibo de IBI urbano, solicitado por un contribuyente. Municipio de Zuera, ejercicio 2005.

—Decreto núm. 1.843. Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente, contra el IAE, ejercicio 2012. Municipio de Sástago.

—Decreto núm. 1.844. Dar de baja varios recibos del IBI en aplicación de exención prevista para la Iglesia Católica. Ayuntamiento de Terer

—Decreto núm. 1.845. Abonar a D. Manuel Trivez Armingol, Oficial de 1.ª del Taller de Albañilería, la diferencia económica por la diferente categoría desempeñada.

—Decreto núm. 1.846. Dar de baja varios recibos del IBI en aplicación de la exención prevista para la Iglesia Católica. Ayuntamientos de Fuendejalón y Torrehermosa.

—Decreto núm. 1.847. Iniciar el expediente de reintegro de 1.369,46 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.848. Tomar conocimiento del reintegro de intereses de demora por importe de 102,33 euros, efectuado por el Ayuntamiento de El Frasno y resolver el expediente correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.849. Tomar conocimiento del reintegro de intereses de demora por importe de 10,28 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Uncastillo y resolver el expediente correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.850. Tomar conocimiento del reintegro de intereses de demora por importe de 30,38 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Alpartir y resolver el expediente correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.851. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Maluenda, y declarar la procedencia de reintegro de 39,34 euros, correspondientes a los intereses de demora, por subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.852. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Tauste, y declarar la procedencia de reintegro de 183,99 euros, correspondientes a los intereses de demora, por subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.853. Aceptar la renuncia a la subvención y tomar conocimiento del ingreso del anticipo de la misma concedida al Ayuntamiento de Monegrillo, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.854. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alpartir dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.855. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Uncastillo, y declarar la procedencia de reintegro de 5,71 euros, correspondientes a los intereses de demora, por subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.856. Tomar conocimiento del reintegro efectuado por el Ayuntamiento de Velilla de Ebro, y declarar la procedencia de reintegro de 5,81 euros, correspondientes a los intereses de demora, por subvención concedida dentro del Plan de Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.857. Iniciar el expediente de reintegro de 535,19 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Plascencia de Jalón, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.858. Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para el desarrollo del Programa “CRIE”, año 2014.

—Decreto núm. 1.859. Rectificar error material detectado en el Decreto n.º 1.680, de 15 de mayo de 2014, por el que se autoriza el pago de nueve facturas más los intereses de demora, por ejecución de mandamiento judicial.

—Decreto núm. 1.860. Aceptar el ingreso de 200 euros, procedente del Ayuntamiento de Brea de Aragón, correspondiente al importe indebidamente abonado de la subvención para las obras de “Urbanización de Calle Arenal”, incluidas en el FEADER de 2013.

—Decreto núm. 1.861. Aceptar el ingreso de 1.148,63 euros, procedente del Ayuntamiento de Langa del Castillo, correspondiente al importe sobrante de la cantidad anticipada de la subvención para la obra de “Instalación de luminarias LED para ahorro energético”, incluidas en el FEADER de 2013.

—Decreto núm. 1.862. Aprobar la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Malanquilla, correspondiente a la obra “Pavimentación en el Camino de la Cuesta”, incluida en el FEADER 2014.

—Decreto núm. 1.863. Denegar la solicitud de expropiación total de la parcela 52 del polígono 26 del T.M. de Mediana de Aragón.

—Decreto núm. 1.864. Conceder a la Asociación Cultural Balcardosa, de Bujaraloz, una subvención de 1.411 euros, con destino a “Actuación del Espectáculo José Luis Urben y su Gente”.

—Decreto núm. 1.865. Adjudicar a Grucontec S.L. la redacción del Estudio para “Promover el Ahorro Energético en Luesia”, incluida en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.866. Inscribir a Pavijus S.L. en el registro oficial de licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.867. Adjudicar el contrato de “Mantenimiento de las Instalaciones de Seguridad de los Diversos Edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza”, a la empresa Chubb Parsi S.L. por un importe total de 10.285 euros.

—Decreto núm. 1.868. Tomar conocimiento del ingreso de 1.183 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Mequinenza, relativo a la subvención concedida en el Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.869. Aprobar la convocatoria del Plan de Promoción y Desarrollo del Medio Rural, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 1.870. Rectificar la relación de bienes y derechos derivada de la ejecución del proyecto de obras de “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona: Tramo Malón-Cunchillos”.

—Decreto núm. 1.871. Corregir error material observado en el Decreto n.º 1.678, de 15 de mayo de 2.014, relativo a la addenda al 2.º Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza para la “Mejora de Infraestructuras en Parques Naturales y Zonas Protegidas”.

Día 27

—Decreto núm. 1.872. Tomar conocimiento del reintegro parcial por la OTRI relativo al Convenio entre la Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón y Universidad de Zaragoza, para el proyecto “Estadística Local 2013”.

—Decreto núm. 1.873. Contratar, con carácter laboral y temporal en prácticas, a D.ª Alba Lucía Tris Simancas, como Alumna trabajadora de la Escuela Taller “Juan Arnaldín II”, por el plazo de seis meses.

—Decreto núm. 1.874. Rectificar error material existente en el Decreto n.º 1.574, de 7 de mayo de 2014, por el que se disponía contratar diverso personal para la Escuela Taller “Juan Arnaldín II”.

—Decreto núm. 1.875. Autorizar el uso de la Plaza de Toros de La Misericordia de Zaragoza a la Escudería Ciudad del Sol, para celebrar el Campeonato de España de Freestyle Motocross.

—Decreto núm. 1.876. Convocar la contratación del “Suministro de consumibles de informática, con destino al Almacén de la Diputación Provincial de Zaragoza, para su uso en diferente Servicios y Dependencias”, con un presupuesto total de 30.250 euros.

—Decreto núm. 1.877. Dar de baja un bien del inventario, relativo a fin de constitución de derecho, con motivo del fin del contrato de explotación de la Plaza de Toros a favor de la Empresa “Toros Zaragoza, S.L.”

—Decreto núm. 1.878. Adjudicar el contrato de las obras de “Acondicionamiento del CV-679, Tramo: Malón-Cunchillos” a la UTE Rio Valle SL. & Harinsa Navasfalt, SA, por un Presupuesto Total de 823.304 euros.

—Decreto núm. 1.879. Acceder a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Añón de Moncayo, y cambiar el destino de la actuación incluida en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el citado Ayuntamiento dentro del marco del II Convenio firmado con el Gobierno de Aragón para la “Mejora de Infraestructuras en Parques Naturales y Zonas Protegidas”, por la actuación “Construcción de Centro de Interpretación Medioambiental del Murciélagos del Moncayo”.

Día 28

—Decreto núm. 1.880. Organizar dos ediciones del Curso “La Reforma de la Contabilidad Local. Las Nuevas Instrucciones y sus Planes de Cuentas”.

—Decreto núm. 1.881. Prorrogar el nombramiento efectuado como Bombero Conductor, por acumulación de tareas, a favor de D. Jesús Tolosana Atarés.

—Decreto núm. 1.882. Conceder un préstamo a un funcionario.

—Decreto núm. 1.883. Conceder un préstamo a personal laboral.

—Decreto núm. 1.884. Convocar la contratación de “Conservación y mantenimiento de caminos y vías rurales en la provincia de Zaragoza”, por un presupuesto total de licitación de 248.655 euros.

—Decreto núm. 1.885. Tomar conocimiento del ingreso de 64,35 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro, relativo a la subvención concedida dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.886. Modificar el Decreto n.º 4.319, de 28 de diciembre de 2011, para adecuar al 21% de IVA, el presupuesto del Proyecto de la obra “Acondicionamiento de la carretera CV-624, Tramo: Valmadrid-La Puebla de Albornon” que asciende a 2.789.352,98 euros.

—Decreto núm. 1.887. Conceder al Ayuntamiento de Cetina, una subvención de 26.400 euros, para la realización de obras de Emergencia para “Reconstrucción de Pozo para Abastecimiento”.

Día 29

—Decreto núm. 1.888. Nombrar, a varios Administrativos de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, y declarar desiertas dos de las plazas convocadas.

—Decreto núm. 1.889. Cesar, con efectos de 1 de junio de 2014, a D.ª Pilar Jarauta Baigorri, como personal eventual de la Diputación Provincial de Zaragoza en el cargo de Técnico de Área.

—Decreto núm. 1.890. Adjudicar a Grucontec, S.L, la redacción del Proyecto de las obras de “Urbanización de la Prolongación de la Calle Pajares, Calle Sol a Calle San Sebastián y adyacentes”, en Torrellas, incluidas en la Convocatoria de Asistencias Técnicas 2014.

—Decreto núm. 1.891. Nombrar a D. Ángel Romero Mariezcurrena, Bombero Conductor interino, por acumulación de tareas, con destino en el Parque de Caspe.

—Decreto núm. 1.892. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/52 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 633.672,04 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.893. Nombrar funcionario interino a D. Francisco Vañó Catalá para ocupar una plaza vacante de Bombero Conductor con destino en el Parque de Bomberos de Calatayud.

—Decreto núm. 1.894. Aprobar los criterios y procedimiento a seguir en la cesión de uso de la Plaza de Toros de La Misericordia y del Manual que regula su utilización para la realización de actividades de carácter cultural, deportivo, social.

—Decreto núm. 1.895. Reajustar las anualidades correspondientes al contrato de “Servicio de Explotación Operativa del Centro Provincial de Coordinación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios con Métodos y Prácticas que fomenten el Acceso al Mercado de Trabajo de Discapacitados”.

—Decreto núm. 1.896. Dejar sin efecto el Decreto n.º 1.980, de 3 de octubre de 2005, de aprobación de lista de espera resultante de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial del Parque Móvil.

—Decreto núm. 1.897. Autorizar a El Corte Inglés, S.A., para realizar prueba deportiva en la CV-624, denominada La Cartuja a Puebla de Albornon.

—Decreto núm. 1.898. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián de requerimiento previo a interposición de recurso contencioso administrativo contra el Decreto n.º 220, de 30 de enero de 2014, relativo a la exigencia de reintegro e interés de demora correspondiente a las obras de “Arreglo de Infraestructuras en la Calle de entrada a Viver (Barrio de Viver de Vicort)”, incluidas en el Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza, ejercicio 2009.

—Decreto núm. 1.899. Tomar conocimiento de los ingresos del primer cuatrimestre del año 2014, correspondiente a venta de publicaciones en el Monasterio de Veruela.

—Decreto núm. 1.900. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Daroca, para la realización del “XXXVI Festival Internacional de Música Antigua de Daroca”.

—Decreto núm. 1.901. Conceder al Ayuntamiento de Gotor, una subvención de 39.202 euros, con destino a “Dotación de Infraestructuras Turísticas, Culturales, Deportivas y de Tiempo Libre”.

—Decreto núm. 1.902. Conceder a la Asociación Cultural Banzo Azcón, de Luna, una subvención de 1.234,20 euros, con destino a “Réplica de la Estela Funeraria encontrada en el Municipio de Luna S. X-VIII antes de Cristo”.

—Decreto núm. 1.903. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nonaspe, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.904. Modificar, parcialmente, el Decreto n.º 1.713, de 15 de Mayo de 2014, por el que se tomaba conocimiento del ingreso efectuado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales relativo al Convenio para la financiación de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en 2013.

—Decreto núm. 1.905. Iniciar el procedimiento de reintegro, de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuendejalón, dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.906. Iniciar el procedimiento de reintegro, de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bijaesca, dentro de la Convocatoria del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.907. Autorizar la cancelación del Aval de 6.268 euros, correspondiente a la subvención concedida a D.ª Ana M.ª Marqueta Auría, para el proyecto “Cuponcico”, en Ejea de los Caballeros, dentro del Plan de Autoempleo Femenino en la Provincia de Zaragoza, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.908. Adjudicar a la empresa A.L. Arquitectos Técnicos y Aparejadores S.L.P, la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra “Acondicionamiento del CV-679, Tramo: Cunchillos-Tarazona”, y aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa adjudicataria de las obras Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U.

—Decreto núm. 1.909. Cesar a D.ª Pilar Úbeda Biel en el puesto de Administrativo Protocolo y Prensa, y atribuirle, temporalmente, las funciones administrativas de apoyo al puesto vacante de Administrativo de Gabinete.

—Decreto núm. 1.910. Atribuir temporalmente, en el puesto vacante de Administrativo de Protocolo y Prensa, funciones administrativas de apoyo a D.ª M.ª Pilar Jarauta Baigorri, Administrativo de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.911. Nombrar funcionaria interina a D.ª M.ª Pilar Aguarrón Pérez, para ocupar una plaza de Auxiliar de Administración General, con destino en el Departamento de Nuevas Tecnologías.

—Decreto núm. 1.912. Subsancar la omisión de un plano a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento negociado sin publicidad iniciado para la contratación de la redacción del Proyecto de “Renovación de Pavimentos e Instalaciones del Casco Antiguo de Caspe”.

—Decreto núm. 1.913. Requerir al Ayuntamiento de Biel la quinta aportación al Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Zaragoza, para la redacción del PGOU de Biel.

—Decreto núm. 1.914. Comisionar a D. Luis Juste Vistué, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villalengua, para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Torrelapaja, el día 30 de mayo de 2014.

—Decreto núm. 1.915. Comisionar a D. Luis Juste Vistué, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villalengua, para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, el día 30 de mayo de 2014.

—Decreto núm. 1.916. Rectificar los errores de hecho advertidos en los Decretos n.ºs. 1.747, de 4 de julio de 2012, 1.460, de 9 de mayo de 2013 y 1.454, de 28 de abril de 2014, todos ellos relativos a recibos de locales, que por error no se tuvo en cuenta que los contratos habían sido rescindidos.

—Decreto núm. 1.917. Aprobar la relación contable n.º Q/2014/53 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 335.057,62 euros, y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 1.918. Autorizar un gasto de 726 euros, para el contrato de servicios, de la “Valoración en venta de tres locales en el P.º M.ª Agustín, 22-26 y 28” y adjudicarlo a la sociedad Estudio Metro Arquitectura y Urbanismo, S.L.

—Decreto núm. 1.919. Devolver, a la empresa Servicio de Teleasistencia S.A., la fianza definitiva, por importe de 2.2016,53 euros, constituida para garantizar el contrato de “Prestación del Servicio Complementario de Teleasistencia domiciliaria, durante el último semestre de 2013”.

—Decreto núm. 1.920. Devolver, a la empresa Servicio de Telesistencia S.A., la fianza definitiva de 28.316,52 euros, constituida para garantizar la “Prestación del Servicio Complementario de Telesistencia domiciliaria, en los municipios de la provincia de Zaragoza, año 2013”.

—Decreto núm. 1.921. Ratificar “Acta Previa de Ocupación” en expediente de expropiación como consecuencia de la ejecución de Proyecto de “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona, Tramo: Cunchillos-Tarazona” respecto de parcela 26 A) del polígono 11 del término municipal de Tarazona.

—Decreto núm. 1.922. Iniciar el expediente de reintegro de 454,17 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Utebo, en el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2012.

—Decreto núm. 1.923. Devolver a la Agrupación Deportiva Jalón, la fianza depositada para responder a la correcta realización de la prueba deportiva en la CV-601 denominada de Calatayud a Embid de la Ribera.

—Decreto núm. 1.924. Devolver a la Agrupación Ciclista Ejea, la fianza depositada para responder a la correcta realización de actuaciones en las CV-613, CV-837 y CV-811.

—Decreto núm. 1.925. Autorizar la organización del Ciclo de voces y canciones “Cantos Sonados”.

—Decreto núm. 1.926. Autorizar la organización del XIII Festival Internacional de “Poesía Moncayo”.

—Decreto núm. 1.927. Modificar el Decreto n.º 398, de 13 de febrero de 2014, rectificando la cuantía de los créditos disponibles para la Convocatoria de Ayudas para la Campaña Bandas en Marcha, año 2014.

Día 30

—Decreto núm. 1.928. Aprobar la nómina mensual del personal contratado para sustituciones por bajas de I.T, correspondiente al mes de Mayo de 2014.

—Decreto núm. 1.929. Iniciar el expediente de reintegro de 412,09 euros, correspondiente a parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cosuenda, en el Plan Extraordinario de Apoyo al empleo, ejercicio 2013.

—Decreto núm. 1.930. Declarar una bonificación del 50%, solicitada por un contribuyente, en el IVTM a vehículos con antigüedad superior a 25 años. Municipio de Belchite. Período 2015.

—Decreto núm. 1.931. Desestimar la solicitud de devolución de pagos indebidamente del IVTM, interpuesta por un contribuyente. Municipio de María de Huerva.

—Decreto núm. 1.932. Declarar una bonificación del 50%, solicitada por un contribuyente, en la cuota del IBI, por tratarse de una V.P.O. Municipio de Zuera.

—Decreto núm. 1.933. Declarar una bonificación del 100%, solicitada por un contribuyente, en la cuota del IVTM, a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años. Municipio de Bárboles. Ejercicio 2015.

—Decreto núm. 1.934. Declarar una bonificación del 90%, solicitada por un contribuyente, en la cuota íntegra del IBI, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Municipio de Zuera.

—Decreto núm. 1.935. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente contra el Decreto n.º 3.992/2013, en el que se declaraba la no procedencia en la continuidad de exención del IBI. Municipio de La Almunia de Doña Godina.

—Decreto núm. 1.936. Aprobar un anticipo a los municipios que han delegado el cobro en voluntaria de recursos locales en esta Diputación Provincial de Zaragoza, por los padrones puestos al cobro en la segunda voluntaria del ejercicio 2014.

—Decreto núm. 1.937. Aprobar el abono a la empresa Gestión Tributaria Territorial de las costas devengadas e ingresadas en el ejercicio 2013, derivadas del procedimiento de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

—Decreto núm. 1.938. Aprobar la liquidación de ejecutiva e ingresos directos, correspondiente al mes de enero de 2014, de valores de otros Entes, gestionados por esta Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 1.939. Abonar a Vertice I Aragón SL, la devolución de ingresos indebidamente como consecuencia de actas de inspección en el IAE.

—Decreto núm. 1.940. Autorizar, al Ayuntamiento de Castejón de Valdejas, para realizar prueba deportiva en la CV-851, de Sierra de Luna a Castejón de Valdejas.

—Decreto núm. 1.941. Autorizar, a la Asociación Deportiva Sadabici, para realizar prueba deportiva en las CV-628 y CV-841, denominadas Malpica de Arba a Biota.

—Decreto núm. 1.942. Autorizar el gasto correspondiente al contrato menor relativo al “Suministro de vestuario para el personal laboral del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras” y adjudicar el mismo a la empresa Mainfer S.A. por un importe total de 18.742,61 euros.

—Decreto núm. 1.943. Tomar conocimiento del reintegro de intereses de demora por importe de 169,33 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Ainzón, y resolver el expediente correspondiente al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 1.944. Adjudicar a Ingenieros Superiores en Cartografía SCP, SL el contrato menor de servicios Asistencia Técnica Topográfica durante la ejecución de las obras de “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona, Tramo: Malón-Cunchillos”.

—Decreto núm. 1.945. Inscribir a D.ª María Vera Laínez en el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de junio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 7.051

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de julio de 2014. (Clave recaudatoria VA-17-14).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de julio de 2014. (Clave recaudatoria VA-17-14).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2014.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

—Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).

—Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de septiembre de 2014 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de septiembre de 2014, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de junio de 2014. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 7.059

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril-junio de 2014, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de junio de 2014. (Clave recaudatoria AB-06-14).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril-junio de 2014, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de junio de 2014. (Clave recaudatoria AB-06-14).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2014.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

—Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).

—Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de septiembre de 2014 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de septiembre de 2014, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de junio de 2014. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 7.095

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida contra los interesados que se citan en anexo y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dichas cantidades

indebidamente percibidas en la cuenta número IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 12 de junio de 2014. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AQUINO SALAZAR MARIEL KARINA	73471928S	50201400001173	264,52	18/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BARAUSKAS ALGIRDAS	X4574965N	50201400001171	71,00	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BUDACU NECULAI	X6582899T	50201400001170	14,20	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BUKA BOKARI FATIMA	49014370J	50201400001169	181,90	16/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
CARRILLO FERNANDEZ FCO JAVIER	25480284X	50201400001168	14,20	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
CEREZALES TABUYO LORENA	30678986E	50201400001255	1.888,29	30/08/2013 15/10/2013	NO JUSTIFICADO INVERSION CAPITALIZACION
DURA VIORREL	X6318799D	50201400001164	28,40	20/12/2013 23/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
FORCÉN MÁRQUEZ CARLOS ALFONSO	25461909N	50201400001162	521,04	18/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
GUEVARA GONZALES EMERITA	25206787Y	50201400001272	29,11	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
LISTRAT VASILE	X6334021M	50201400001267	170,40	11/12/2013 22/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
LLONCON PAINE ISABEL DEL CARM	X8176120B	50201400001265	20,97	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
LLUCH LLUCH FRAN GABRIEL	X6726160V	50201400001264	111,43	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MANGUE NZO ANGELINA ANGUE	73015877P	50201400001261	17,18	27/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MASABANDA ROCHINA LILIA MERCEDES	73445386S	50201400001247	131,00	16/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MEJIA DAVID ELIZABETH	73163936Q	50201400001309	56,80	27/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
MUNTEANU TIBERIU ALIN	X5755300X	50201400000722	241,95	25/10/2013 30/10/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
PACHACAMA CAIZA ANGELICA MARIA	25202609Z	50201400001307	42,60	04/12/2013 06/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
PADILLA AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	X2587295W	50201400001291	156,20	20/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
PELAEZ CORTEZ YENIFER	77202438V	50201400001306	236,58	19/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
PUERTOLAS TOLOSANA ANGEL F.	40833141E	MANUAL	1.377,60	01/02/2014 30/04/2014	FALLECIMIENTO
QUINN SAUL	X5407007Y	50201400001289	84,71	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
REYES MESONES GINDEL GERALDIN	X6944986K	50201400001287	18,97	27/01/2014 30/01/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
SAHO HAGI	X8534933R	50201400001282	95,38	27/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
STOIAN FLORIAN	X9343112Y	50201400001302	331,97	19/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
STRANO STRANO CRISTIAN HUGO	X7491888Y	50201400001280	85,38	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BIOTA

Núm. 7.235

ANUNCIO relativo a la exposición pública del documento avance de planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Biota (Zaragoza).

Mediante decreto de Alcaldía número 134, de fecha 19 de junio de 2014, se resolvió someter a exposición pública el documento avance de planeamiento, que

incluye el análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Biota, al objeto de que en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPZ, tablón de edictos municipal y en el periódico "Heraldo de Aragón" se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento avance y el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y 48.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Biota, a 19 de junio de 2014. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 7.186

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, por acuerdo del Consejo Comarcal de 13 de junio 2014, resolvió aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD PARA EL EJERCICIO 2014

Primera. — *Objeto y beneficiarios.*

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2014, destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y realización de actividades por los Ayuntamientos de la Comarca, primando aquellas actuaciones que incidan directa o indirectamente de forma positiva en los intereses públicos comarcales o se trate de actuaciones en las que la Comarca coopere con los municipios en el cumplimiento de sus fines propios.

Segunda. — *Régimen de concesión.*

Las subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud serán compatibles con otras que para la misma actuación puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión subvencionada.

Tercera. — *Financiación.*

La aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ámbito del Área de Presidencia para el ejercicio 2014 y con cargo a las presentes bases se imputarán con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto comarcal de 2014 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, cuyos créditos iniciales son: A.P. 1.942.46200 "Subvenciones a Ayuntamientos", en la cantidad de 30.000 euros; A.P.1.942.76201 "Ayuntamientos. Actuaciones urgentes", en la cantidad de 90.000 euros.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias que afectan a los créditos de la presente convocatoria exigirán que, con carácter previo a su utilización, se publique en el BOPZ la declaración de disponibilidad de tales créditos, así como el incremento de la cuantía destinada a las subvenciones a que se refiere esta convocatoria.

Cuarta. — *Solicitudes.*

Los Ayuntamientos que integran la Comarca de Calatayud podrán solicitar subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades, primando aquellas actuaciones que incidan directa o indirectamente de forma positiva en los intereses públicos comarcales o se trate de actuaciones en las que la Comarca coopere con los municipios en el cumplimiento de sus fines propios.

Estas subvenciones deberán estar fundamentadas en la singularidad, urgencia o excepcionalidad de la solicitud.

En el caso de que la actuación constituya una fase de una obra, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.

Las solicitudes de inclusión en las subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia que se remitan deberán presentarse en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte inescindible de la misma.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de esta Comarca de la Comunidad de Calatayud o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Junto con el escrito de solicitud (anexo 1) presentarán:

a) Declaración de ayudas concurrentes y, en su caso, de que la actuación o el proyecto que se solicita se realiza sobre un bien de titularidad municipal, debiendo indicar el título por el que se ostenta dicho derecho (anexo 2).

b) En los términos exigidos en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requerirá para las obras mayores y menores proyecto técnico, cuando sea exigible, y/o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo exponiendo claramente el uso y finalidad de las mismas, así como su presupuesto. El proyecto técnico y/o la memoria valorada deberán ir debidamente suscritas por técnico competente con indicación de la titulación y el número de colegiado. Las memorias valoradas deberán referirse a obras concretas y completas, definidas bajo una denominación precisa y específica que no requiera concre-

ción posterior. En el caso de corresponder a una fase de obra a subvencionar, informe del técnico competente, debidamente suscrito, mediante el que se acredite que se trata de una inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público (anexo 8).

c) Memoria explicativa de la inversión y presupuesto detallado y desglosado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado, y en el que se acredite el carácter excepcional de la actuación, su urgencia, singularidad, especiales razones de interés público, social, económico para su concesión (anexo 3), así como de otros ingresos que se prevean.

d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 LGS (anexo 5).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá por escrito al Ayuntamiento para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del requerimiento. En caso de la falta de subsanación dentro del término establecido, se le tendrá por desistido en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Quinta. — La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, así como la financiación de las actuaciones subvencionadas y la reformulación de las solicitudes corresponde a dicha Área, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones, aprobada por Consejo Comarcal de 24 de enero de 2005.

Sexta. — El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la subvención o actuación.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesario la presentación de ningún documento de aceptación adicional, asimismo implica la obligada aceptación de la totalidad de las condiciones recogidas en las presentes bases.

Séptima. — *Reformulación y cambio de destino.*

En el supuesto de no poder atenderse la solicitud en su totalidad, el beneficiario podrá reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto de la actividad subvencionada a sus posibilidades de financiación.

La reformulación de subvenciones destinadas a financiar obras requerirá el informe acreditativo de que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.

La reformulación de la solicitud deberá realizarse en el plazo máximo del mes siguiente a la concesión de la subvención, y se aprobará mediante resolución de la Presidencia Comarcal. La Presidencia deberá resolver acerca de la reformulación en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud de reformulación. En caso de no resolverse la petición se entenderá desestimada en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que en cumplimiento de lo establecido en dicha norma, con posterioridad a dicha fecha, la Presidencia resuelva expresamente de forma favorable a la solicitud presentada.

Debido a la naturaleza y circunstancias excepcionales de estas ayudas no cabrá solicitar el cambio de destino de las mismas una vez hayan sido concedidas por la Presidencia comarcal.

Octava. — El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección BOPZ, y estará abierta a lo largo del ejercicio hasta el día 30 de octubre de 2014, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad. No obstante, por razones de urgencia sobrevenida y grave, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, la Presidencia podrá atender solicitudes que se presenten hasta el 1 de diciembre de 2014.

Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud sin que se haya notificado resolución alguna se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin

necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

Novena. — *Comisión valoradora.*

Las solicitudes presentadas serán atendidas en función de su incidencia directa o indirecta en los intereses públicos comarcales, así como que se trate de actuaciones en las que la Comarca coopere con los municipios en el cumplimiento de sus fines propios.

Corresponde a la comisión valoradora determinar el importe de la subvención a conceder en función del interés comarcal de los proyectos de cada una de las solicitudes tomadas individualmente en consideración tras su preceptivo estudio.

La comisión valoradora, una vez determinada la existencia de interés comarcal de la actuación, tendrá en cuenta las solicitudes que correspondan a necesidades sobrevenidas y urgentes a las que el solicitante no pueda hacer frente con el presupuesto anual, así como actuaciones que supongan inconvenientes al demorar su ejecución. Asimismo, para determinar el importe de la ayuda concedida se graduarán diversos factores, como son entre otros, la necesidad inaplazable y urgencia de la actuación o inversión, la relevancia en aras al cumplimiento de sus competencias municipales, la capacidad del municipio de afrontarla sin ayuda de otra u otras administraciones públicas, garantía de la prestación de los servicios básicos, impacto social y cultural del proyecto y cualesquiera otro que le permitan evaluar adecuadamente y de manera individualizada cada una de las solicitudes presentadas, concediendo en todo caso, y dentro de la discrecionalidad permitida en materia de subvenciones, así como que la casuística de las solicitudes dificulta la determinación de criterios de valoración que no se sustenten en conceptos jurídicos más o menos determinados, el importe que dentro de las disponibilidades presupuestarias mejor se ajuste a las necesidades y prioridades solicitadas.

La comisión valoradora quedará constituida por los siguientes miembros: El presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, la vicepresidenta primera de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, el consejero delegado del Área de Régimen Interior y un funcionario de la Comarca, que actuará únicamente como secretario, sin voz ni voto.

Décima. — Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada, en cuyo caso será competente para su concesión el presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en función de su cuantía. En todo caso, figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Undécima. — La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, en el caso de que la subvención tenga por objeto la ejecución de una obra, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad sobre la financiación comarcal de las actuaciones, haciendo indicación expresa de dicha financiación mediante los medios adecuados que permitan su correcta visibilidad o su plasmación en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado, debiendo recoger el logotipo y anagrama institucional.

Duodécima. — *Justificación.*

El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el alcalde de la entidad local.

b) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: Certificado del acuerdo de adquisición por el órgano competente en original, escritura pública o documento privado de compraventa (en original o fotocopia compulsada), haciéndose constar en la escritura su afección al fin concreto para que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el importe de la subvención concedida. En supuestos de obras, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin por el que se concedió la subvención será de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de servicio o suministro, el beneficiario deberá acreditar que ha cumplido lo señalado en el artículo 31.3 LGS.

d) En todo caso: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia debidamente compulsada. Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo. No será preciso acreditar el pago.

e) Certificación emitida por el secretario de dicha entidad, con el visto bueno de su alcalde-presidente (anexo 6), en el que se acredite:

—Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión que determinó el otorgamiento de la subvención.

—La gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión.

—Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. En caso de que los justificantes presentados hayan sido afectados por otra subvención, se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención concedida.

e) Declaración del responsable de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la Comarca de la Comunidad de Calatayud (anexo 5).

f) Fotocopia del acuerdo de concesión de la subvención, remitido por esta Comarca.

g) Memoria explicativa de la inversión realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado (anexo 7).

Decimotercera. — *Período de ejecución y plazo de justificación.*

El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta la fecha que se marque para su ejecución en la resolución de concesión, no sobrepasando en todo caso el 29 de diciembre de 2014.

El plazo para justificar las subvenciones será el que se determine en la resolución de concesión de la subvención, no superando en ningún caso el 30 de diciembre de 2014.

Decimocuarta. — *Pago.*

Una vez comprobada toda la documentación justificativa exigida en las presentes bases se comprobará si existiera débito alguno por parte de la entidad beneficiaria a favor de la Comarca, en cuyo caso se procederá al descuento correspondiente de las cantidades debidas antes de efectuar el pago final de la subvención concedida.

Decimoquinta. — En todos aquellos aspectos que no han sido previstos en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2005, así como las bases de ejecución del presupuesto ordinario para el ejercicio 2014 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calatayud, 19 de junio de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

ANEXO 1

ILMO. SR.:

D./Dª....., Alcalde del Ayuntamiento de , en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de Aragón (sección BOP) nº..... de fecha se ha publicado la Convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2014.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/actuación que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las Bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de Euros

En a de 2014.

Documentación que se adjunta:

- Declaración de SI/NO existencia de ayudas concurrentes. (Anexo 2).
- Ficha resumen proyecto y memoria explicativa. (Anexo 3)
- Proyecto/Memoria Valorada
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de la S.S. o en su caso, declaración jurada. (Anexo 5)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Presidencia.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./Dª., en calidad de
Presidente o Secretario de DECLARA:

Que el proyecto/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo	Objeto de la ayuda	Fecha de concesión	Subvención concedida

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto/actuación.

Además, se comprometo a comunicar cuantas ayudas/ subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

Asimismo declara que el bien objeto de la actuación para el que se solicita subvención es de titularidad propia (1).

En a de de 2014.

(1) Esta declaración sólo surtirá efectos en aquellas solicitudes en las que su carácter así lo requiera.

ANEXO 3

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto/Actuación:

Ayuntamiento:

Presupuesto aproximado:

Subvención solicitada:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTUACIÓN:

Explicar en qué consiste: Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc... Deberá acreditarse el carácter de urgencia, singularidad o excepcionalidad de la actuación.

ANEXO 5

ILMO. SR.:

D./Dª., Alcalde del Ayuntamiento de , en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento de que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En a de 2014.

ANEXO 6

D./Dª., en calidad de Secretario del Ayuntamiento de -

CERTIFICA:

Que conforme a la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, y en relación con la ayuda de Presidencia con destino a, otorgada a esta entidad por Decreto de Presidencia de, se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ---- cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la obra/actuación	Nº Factura	Fecha	Empresa	Importe

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones -----

En a de de 2014.

VºBº
EI ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: _____

ANEXO 7

MEMORIA PROYECTO EJECUTADO

Denominación del Proyecto/Actividad:

Ayuntamiento:

Importe actuación ejecutada:

Importe subvención concedida:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTUACIÓN EJECUTADA:

Memoria explicativa de la actuación realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado.

FICHA DE TERCEROS - ANEXO 4

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda
(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

Apellido y nombre/razón social:
 NIF o CIF: Domicilio: Núm. Piso, Esc.
 Población: Provincia: CP:
 Teléfono: Fax:
 e-mail:

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

EL INTERESADO *

*Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta	BAV

Conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros

D./Dª., D.N.I., bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.

Fecha: Firma:

Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar).

Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.

Fecha: El director / La directora Sello de la Entidad Financiera

De conformidad con el art. 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integran en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de carácter obligatorio y facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se exponen claramente de la naturaleza de los datos aportados. Identidad Responsable del tratamiento: Comarca Comunal de Calatayud

ANEXO 8

D. _____, con la titulación de _____, y número de colegiado _____, acredita que la actuación denominada _____, cumple los requisitos establecidos en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, conformando esta fase de obra una actuación sustancialmente definida y susceptible de ser recibida y entregada al uso público.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firma:

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 7.187

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, por acuerdo del Consejo Comarcal de 13 de junio de 2014, resolvió aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud a proyectos de desarrollo y solidaridad el ejercicio 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD EN EL EJERCICIO 2014

La cooperación al desarrollo, como expresión del principio de solidaridad, tiene como finalidad el apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a mejorar su calidad de vida.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2014, destinadas a la realización de actividades enfocadas principalmente a satisfacer necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, ayuda humanitaria y acciones de sensibilización, información y educación al desarrollo en el ámbito comarcal y en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo.

La Comarca de la Comunidad de Calatayud desarrolla estas bases, de conformidad, con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Primera. — *Régimen de concesión.*

Las presentes ayudas se incluyen en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras que para la misma actividad puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Segunda. — *Financiación.*

La aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ámbito del Área de Presidencia para el ejercicio 2014 y con cargo a las presentes bases se imputará con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto comarcal de 2014 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, y cuyos créditos iniciales son: A.P. 1.924.48002 Subvenciones 0,7% entidades sin fin de lucro, en la cantidad de 6.000 euros.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias que afectan a los créditos de la presente convocatoria exigirán que, con carácter previo a su utilización, se publique en el BOPZ la declaración de disponibilidad de tales créditos, así como el incremento de la cuantía destinada a las subvenciones a que se refiere esta convocatoria.

El crédito se destinará a la financiación de gastos derivados de proyectos de actividades de desarrollo y solidaridad, primando aquellas actuaciones que por su interés comarcal se desarrollen en el ámbito de la misma o se promuevan y realicen por entidades de derecho privado como asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo de la delimitación comarcal.

Tercera. — *Objetivos.*

1. Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población, prioritariamente las relacionadas con la defensa de la vida, alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales en el ámbito comarcal y en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, mediante el fomento de acciones positivas incorporadas al análisis de género en todos los proyectos, así como promover acciones que contribuyan a la desmovilización y reintegración en la sociedad de menores implicados en conflictos bélicos.

2. A) Acciones de sensibilización, información y educación destinadas a fomentar el espíritu de solidaridad en el ámbito comarcal y con los países en vías de desarrollo y que propicien la participación comprometida de los ciudadanos en tareas de cooperación en los municipios de la Comarca de Calatayud.

B) Actuaciones de información y sensibilización encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable en la Comarca de Calatayud.

C) Actuaciones que favorezcan la educación en la paz en la Comarca de Calatayud.

3. Llevar a cabo acciones de ayuda humanitaria y de emergencia tales como catástrofes naturales, conflictos bélicos o desabastecimiento de materias primas básicas, así como otras situaciones de necesidad que requieran de una intervención de carácter social.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria.

1. Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria, partiendo de los siguientes requisitos.

a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.

b) No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

c) Tener experiencia contrastada en proyectos de cooperación.

d) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la cooperación al desarrollo.

e) Tener su sede o delegación permanente en algún municipio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

2. Colectivos sin fines de lucro legalmente constituidos que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o de la sensibilización, que cumplan los requisitos establecidos en los puntos a), b) y e) del apartado 1 de esta norma.

Quinta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte imprescindible de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, y estará abierto a lo largo del ejercicio hasta el día 1 de noviembre de 2014, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad.

Dado el carácter benéfico-social de la presente convocatoria, se exime de la presentación de la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener.

a) Instancia según modelo oficial (anexo 1).

b) Acreditación del representante de la entidad certificada.

c) Datos de la entidad solicitante.

—Nombre de la entidad solicitante, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona de contacto, así como persona responsable de su ejecución o coordinación.

—Certificado de registros públicos de la Administración Central o Autonómica.

—Estructura organizativa, número de socios y medios personales y materiales de que dispone (anexo 3).

—Experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo (anexo 3).

—Fotocopia compulsada de estatutos en el caso de ONG, o documento acreditativo de su constitución legal para entidades privadas y colectivos sin ánimo de lucro.

d) Proyecto. Deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

—Denominación, fundamentación, objetivos y actuaciones.

—Lugar físico donde se desarrolla.

—Tiempo de ejecución.

—Beneficiarios.

—Organización gestora.

—Coste total a que asciende el proyecto de la actuación y cuantía que se solicita.

—Presupuesto del proyecto señalando los ingresos y gastos previstos, especificando las distintas fuentes de donde provienen los diferentes ingresos que sirven para financiar el proyecto, y determinando la relación de gastos que se imputan a cada uno de los ingresos.

—Certificado de ayudas concurrentes, según modelo oficial (anexo 2).

Sexta. — *Requerimiento de información complementaria.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá recabar la información complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada. Esta documentación se remitirá al señor presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

Séptima. — La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones que se desarrollan en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, así como la financiación de las actividades subvencionadas y la reformulación de las solicitudes corresponde a dicha Área, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones aprobada por Consejo Comarcal de 24 de enero de 2005.

Octava. — El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la subvención o actividad.

Novena. — Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

Décima. — *Comisión valoradora.*

Las solicitudes presentadas serán atendidas en función de grado de incidencia en los objetivos fijados en la base tercera.

Se atenderán preferentemente las solicitudes que correspondan a satisfacer necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, ayuda humanitaria y acciones de sensibilización, información y educación al desarrollo.

La comisión valoradora tendrá en cuenta de manera individualizada cada una de las solicitudes presentadas, concediendo en todo caso, y dentro de la discrecionalidad permitida en materia de subvenciones, así como que la casuística de las solicitudes dificulta la determinación de criterios de valoración que no se sustenten en conceptos jurídicos más o menos determinados, el importe que dentro de las disponibilidades presupuestarias mejor se ajuste a las necesidades y prioridades solicitadas.

La comisión valoradora quedará constituida por los siguientes miembros: El presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, la vicepresidenta primera de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, el consejero delegado del Área de Régimen Interior y un funcionario de la Comarca, que actuará únicamente como secretario, sin voz ni voto.

Undécima. — *Reformulación y cambio de destino.*

En el supuesto de no poder atenderse la solicitud en su totalidad, el beneficiario podrá reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto de la actividad subvencionada a sus posibilidades de financiación.

La reformulación de la solicitud deberá realizarse en el plazo máximo del mes siguiente a la concesión de la subvención, y se aprobará mediante resolución de la Presidencia comarcal. La Presidencia deberá resolver acerca de la reformulación en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud de reformulación. En caso de no resolverse la petición se entenderá desestimada en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que en cumplimiento de lo establecido en dicha norma, con posterioridad a dicha fecha, la Presidencia resuelva expresamente de forma favorable a la solicitud presentada.

Debido a la naturaleza y circunstancias excepcionales de estas ayudas no cabrá solicitar el cambio de destino de las mismas una vez hayan sido concedidas por la Presidencia comarcal.

Duodécima. — Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada en cuyo caso será competente para su concesión el presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en función de su cuantía. En todo caso, figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Decimotercera. — La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban. El beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Decimocuarta. — *Período de ejecución, plazo de justificación, aceptación y publicidad.*

El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta la fecha que se determine en la resolución de concesión para su ejecución, no sobrepasando en ningún caso el 1 de diciembre de 2014.

El plazo para justificar las subvenciones será el que se determine en la resolución de concesión de la subvención, no superando en ningún caso el 15 de diciembre de 2014.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud el impreso que figura como anexo 5 a las presentes bases, debidamente cumplimentado.

En programas de sensibilización se hará constar la financiación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado, debiendo recoger el logotipo y anagrama institucional.

Las entidades titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en aquellas actividades de difusión de los proyectos que puedan promoverse desde la Comarca, aportando para ello documentación y material gráfico para la información de carácter comarcal.

Decimoquinta. — No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención (que será el interés legal del dinero), en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar. En el caso de la justificación parcial de la subvención únicamente procederá el reintegro de las cantidades no invertidas. La justificación parcial se corresponde, únicamente, con aquellos supuestos para los que se produce un desajuste contable causado por variaciones de preciso en la ejecución del proyecto.

2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Decimosexta. — *Justificación.*

Deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el representante de la entidad beneficiaria que indique expresamente que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

b) Facturas originales o copias compulsadas por persona con fe pública (Comarca de la Comunidad de Calatayud, embajadas y consulados españoles, etc.) u otros documentos de valor probatorio equivalente a las facturas con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre de la organización subvencionada. No es preciso acreditar el pago efectivo de dichos justificantes.

c) Relación de las facturas justificativas firmada por el representante de la entidad beneficiaria, correspondientes a los gastos efectuados con cargo a la actuación subvencionada.

d) Presentación de un informe técnico donde se especifiquen el cumplimiento de las actividades, resultados, objetivos y recursos utilizados al finalizar la justificación.

e) Ficha de terceros debidamente cumplimentada (anexo 7).

f) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 6).

g) Memoria explicativa de la actuación realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado (anexo 8).

Los documentos b) y c) pueden sustituirse por la presentación de estados contables que proporcionen la información necesaria para determinar la relación de gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, siendo preciso que dicha información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario. Cuando la subvención sea concedida a organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, siempre que, en este último caso, dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrá entenderse justificada de forma satisfactoria mediante certificados emitidos por el organismo internacional que acrediten la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

Decimoséptima. — En todos aquellos aspectos que no han sido previstos en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2005, así como las bases de ejecución del presupuesto ordinario para el ejercicio 2013 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calatayud, 19 de junio de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

ANEXO 1

ILMO. SR.:

D./Dª....., en nombre y representación de la entidad con domicilio en localidad..... provincia..... C.P..... teléfono..... fax..... correo electrónico.....

EXPONE:

Que en el BOPZ nº..... de fecha se ha publicado la Convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2014 para proyectos de desarrollo y solidaridad.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/actividad que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las Bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de Euros

En a de 2014.

Firmado:

Documentación que se adjunta:

- Declaración de si/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo 2)
- Ficha resumen proyecto y memoria explicativa. (Anexo 3).....
- Fotocopia compulsada de los Estatutos, del NIF y de la inscripción en el registro correspondiente
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo 6).....
- Proyecto/Memoria Valorada

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Presidencia.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./Dª....., en calidad de Presidente o Secretario de DECLARA:

Que el proyecto/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo	Objeto de la ayuda	Fecha de concesión	Subvención concedida

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto/actividad.

Que esta Asociación no figura incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Asociaciones.

Así mismo, se compromete a comunicar cuantas ayudas/ subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2014.

ANEXO 3

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto/Actividad:

Entidad promotora, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona responsable y de contacto:

Presupuesto aproximado: Subvención solicitada:

Estructura organizativa, número de socios y medios personales y materiales de los que dispone, experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

Explicar en qué consiste: Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), lugar de la comarca o país y área geográfica donde se desarrolla, beneficiarios, etc.

ANEXO 4

D./Dª....., en calidad de Presidente o Representante legal de

DECLARA:

Que en relación con la ayuda de Presidencia con destino a otorgada a esta entidad por Decreto de Presidencia de ____ de _____ de 2014 se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la actuación	Nº Factura	Fecha	Empresa	Importe

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones:

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros.

En a de de 2014.

Fdo.:

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a en calidad de
 Presidente o Secretario de DECLARA:

1º.- Aceptar la subvención concedida para el Proyecto/Actividad
 por un importe de euros por
 Decreto de Presidencia nº de fecha

2º.- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

4º.- Que comunicará al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, precedente de cualesquiera Administración, incluida la Comarca de la Comunidad de Calatayud, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2014.

ANEXO 6

ILMO. SR:

D./D^a Presidente o Representante
 legal de la Entidad , en nombre y representación del
 mismo,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la
 Entidad que represento, no se tiene
 pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En a de 2014.

ANEXO 8

MEMORIA PROYECTO EJECUTADO

Denominación del Proyecto/Actividad:

Entidad promotora:

Importe actuación ejecutada:

Importe subvención concedida:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD EJECUTADA:

Memoria explicativa de la actuación realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado.

FIGUERUELAS

Núm. 7.240

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Figueruelas, a 19 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

LA ALMOLDA

Núm. 7.234

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que el Ayuntamiento de La Almoldea es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, boletines oficiales, tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almoldea.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almoldea. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almoldea (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: *almolda@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica.*

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

FICHA DE TERCEROS - ANEXO 7
 Solicitud de Alta
 Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda
 (En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

Apellido y nombre/razón social:
 NIF o CIF: Domicilio: Núm. Piso, Esc.
 Población: Provincia: CP:
 Teléfono: Fax:
 e-mail:

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
 a de de

EL INTERESADO *

*Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta	IBAN

Conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros
 D./D^a D.N.I. bajo
 mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.
 Fecha: Firma

Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)
 Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.
 Fecha: Sello de la Entidad Financiera

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este ingreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se disponen claramente de la naturaleza de los datos aportados. Identidad y Responsable del tratamiento: Comarca Comunidad de Calatayud.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolza. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolza (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Videovigilancia*.

Finalidad del fichero: Videovigilancia y seguridad de las instalaciones municipales.

Usos previstos para el mismo: Videovigilancia.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Imagen/voz.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolza. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolza (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Asimismo se acuerda, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, que el Ayuntamiento de La Almolza es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico*.

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolza. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolza (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, seguridad social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolza. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolza (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolza. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolza (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IV

Nombre del fichero: *Padrón municipal*.

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolza.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolza. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolza (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO V

Nombre del fichero: *Personal*.

Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, seguridad social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolida.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolida. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolida (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO VI

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.

Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos.

Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, interesados legítimos, boletines oficiales, tablones de anuncios, Administración pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolida.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolida. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolida (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO VII

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.

Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolida.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolida. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolida (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO VIII

Nombre del fichero: *Relaciones públicas*.

Finalidad del fichero: Gestión de actos institucionales y relaciones públicas.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Representantes legales, personas de contacto, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Detalles del empleo, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolida.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolida. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolida (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IX

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.

Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, seguridad social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolida.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolida. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolida (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO X

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de La Almolida.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de La Almolida. CIF/NIF: P-5.002.200-C. Dirección: Plaza de España, 9, 50178 La Almolida (Zaragoza). Teléfono: 976 171 601. Correo electrónico: almolda@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

La Almolida, 19 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Isabel Olona Blasco.

S OF UENTES

Núm. 7.196

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria de la entidad local menor de Sofuentes para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Sofuentes, a 16 de junio de 2014. — El alcalde, Luis Javier González Claraco.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 7.197

El Pleno del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en

el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Villarreal de Huerva, a 17 de junio de 2014. — El alcalde, José Valero Martín.

VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 7.198

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20.1 a) y 24.1 c) del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija y otros análogos, quedando excluida la telefonía móvil.

Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1 b) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida por el pago de esta tasa la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Art. 3.º *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros descritas en el artículo anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a estas.

Entre las empresas explotadoras de los servicios se entienden incluidas las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos.

Art. 4.º *Responsables.*

Responderán solidariamente o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5.º *Base imponible.*

La base imponible estará constituida por los ingresos brutos, determinados con arreglo a lo establecido en el artículo 24.1 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 6.º *Tipo y cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se determina aplicando el tipo impositivo del 1,5% a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º.

Art. 7.º *Devengo y nacimiento de la obligación.*

La tasa se devenga cuando se inicia la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, necesario para la prestación del servicio de suministro.

Si la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se prolonga durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Art. 8.º *Liquidación e ingreso.*

Se establece el régimen de autoliquidación.

Cuando se trata de la tasa devengada por aprovechamientos especiales de redes que se realizan a lo largo de varios ejercicios, las compañías suministradoras o prestadoras de los servicios habrán de presentar al Ayuntamiento antes del 30 de abril de cada año la liquidación correspondiente al importe de los ingresos brutos facturados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Las empresas que utilicen redes ajenas para efectuar el suministro habrán de acreditar la cantidad satisfecha a otras empresas en concepto de acceso o interconexión para justificar la reducción de sus ingresos.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Art. 9.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en concreto, los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de marzo de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villarroya del Campo, a 16 de junio de 2014. — El alcalde, José Carlos Franco Sediles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 7.137

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Pullupaxi y María Jesús Vergara Saiz contra Fresh Funky Fashion, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 338/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Fresh Funky Fashion, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 29 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fresh Funky Fashion, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 7.138

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Rabinal Arcusa contra Delivery & Pasta, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 471/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Delivery & Pasta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª) el día 18 de mayo de 2015, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Delivery & Pasta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 7.139

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 142/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Madoianu Badea contra la empresa Adrian Nicolae Tripon, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 11 de junio de 2014.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2, abierta en Grupo Santander, cuenta número 4914000064014214, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el

Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914000064014214, abierta en Banesto, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrian Nicolae Tripon, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Núm. 7.140

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Silvia Antón Hidalgo contra New Future Bussines, S.L.; Asociación Aragonesa de Cooperativas y Sociedades Laborales y Tursport 2000, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 418/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a New Future Bussines, S.L., en ignorado paradero, para el acto de conciliación ante el secretario judicial a las 10:15 horas del día 9 de junio de 2015, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a New Future Bussines, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 7.142

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Paúl Oleas Ordóñez contra Delivery & Pasta, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 166/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Delivery & Pasta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de

Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) el día 21 de abril de 2015, a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Delivery & Pasta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 7.143

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 500/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Domingo Dfiez Sanz contra las empresas Industrias Esmadi, S.A.L., y Luis Martín Ortín Salvador, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial, con el número 4915000065 500/2013, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Esmadi, S.A.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 7.145

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 367/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Mateo Melús contra la empresa Margas 2100, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 2014, que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Margas 2100, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 7.146

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elisabet Aldea Ruiz contra Horno Pastelería Wewweak, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 361/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Horno Pastelería Wewweak, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2015, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Horno Pastelería Wewweak, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es